

MORISCOS EN LORCA. DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)

A mi amigo Valeriano Sánchez Ramos,
re poblador en Berja

La historia de la minoría morisca en España parece ser uno de esos temas inagotables. Desde el momento de su expulsión, e incluso cuando permanecían en territorio peninsular, se han escrito páginas y páginas acerca de la cuestión que plantean: ¿asimilación o expulsión? Estudios generales o monografías las hay a decenas. Se ha trabajado Valencia, Aragón, Andalucía, Granada, la Castilla meseteña... Pero lugares como el reino murciano están aún vírgenes. De Bunes se refiere al contingente castellano como el más olvidado⁽¹⁾, pero el de Murcia lo es todavía más. Curioso por otra parte, pues es de las zonas de mayor importancia morisca tras 1571⁽²⁾.

La ciudad de Lorca retoma su papel de ciudad-base de frontera al sublevarse por segunda vez la Alpujarra granadina. El pasado medieval se actualizaba con la penetración de contingentes lorquinos en tierras almerienses. De ello es prueba el "altercado" que se produce entre los de Lorca y Murcia en una de estas incursiones, descrito por Cánovas Cobeño: cuestión de posiciones en las columnas de ataque y privilegios reales al respecto⁽³⁾. Con la finalización y posterior dispersión de los granadinos por Castilla, Lorca se convierte en punto de recepción de un amplio contingente morisco.

Tratamos pues, de cubrir el vacío y desconocimiento sobre estos vecinos ocasionales. Los fines no son otros, sino el de formar con este análisis un pilar o una base para estudios monográficos de temas concretos y por qué no, para uno general de gran profundidad y dimensiones⁽⁴⁾.

En cuanto al caso de Lorca, únicamente hay un pequeño artículo del Dr. Chacón Jiménez, publicado en *Anales de la Universidad de Murcia* en 1983, referido a

un registro de 1571 localizado en el archivo municipal de Murcia. Artículo que intentó hacer lo que nosotros ahora, pero que se restringió al mencionado registro. Lo veremos más adelante. Unas pocas notas breves en diversos artículos de Guirao García y Espín Rael, tocan de pasada al morisco en su *habitat* lorquino.

Ante la escasez bibliográfica, la tarea está por hacer: comenzar de cero. El objetivo primordial es llevar a cabo un estudio demográfico paralelamente a otro de integración. El complicadísimo tema de la expulsión lo

1. DE BUNES, M.A. *Los moriscos en el pensamiento histórico*. Madrid, 1983, p. 135.

2. Para el grupo murciano en su conjunto cabe destacar los trabajos de Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "Aproximación a la Historia de la minoría morisca en el reino de Murcia durante la Edad Moderna (1501-1614)". *A.U.M.* 1983, vol. XL, n.º 3-4, págs. 69-101; de Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, "El problema de la convivencia. Granadinos, mudéjares y cristianos viejos en el reino de Murcia (1609-14)". *Mélanges de la Casa Velázquez*. XVIII. 1982, París, págs. 103-33. Y de Juan Bautista VILAR, "Un intento de aculturación de los granadinos internados en Murcia y su reino". *Religion, identité et sources documentaires sur les morisques andalous*. Vol. 2, Túnez, 1984, págs. 167-87.

3. CÁNOVAS Y COBEÑO, F. *Historia de la ciudad de Lorca*. Reimp. facs. Lorca. 1980, p. 384.

Sobre este tema, señalar una comunicación presentada en colaboración con Valeriano SÁNCHEZ RAMOS: "El resurgir de una frontera: Lorca y el levantamiento de las Alpujarras (1568-1571)", en *II Jornadas de Historia Militar, celebradas en Sevilla en marzo de 1992*. En prensa.

4. Existen varios estudios con las mismas pretensiones de observar al grupo morisco en su diáspora castellana tras 1571. Destacamos aquí los de Luis FERNÁNDEZ MARTÍN, "Pos moriscos granadinos en Valladolid. 1570-1609". *Comerciantes, esclavos y moriscos en Valladolid. Siglos XVI y XVII*. Univ. Valladolid, 1988, págs. 157-89 (estudiado con fuentes de protocolos notariales y que nos ofrece unos interesantes resultados). También para el caso vallisoletano: Mar GÓMEZ RENAÚ: "Contribución al estudio de los moriscos de Valladolid": *Al-Qantara*, XII, fasc. 1, 1991, págs. 181-200. Rafael GALIANO PUY estudió un sector de circunstancias fronterizas parecidas al lorquino, concretamente el jiennense de Cambil y Alhama: "Historia de los moriscos, procedentes del Reino de Granada, que se asentaron en las villas de Cambil y Alhama", *Bol. del Instituto de Estudios Giennenses*, 143, 1991, págs. 39-56 (aparte de la localización fronteriza con el reino de Granada, nos ofrece unos curiosos resultados. donde algunos elementos de la minoría ostentan oficios concejiles habitualmente). De Vicente NAVARRO DEL CASTILLO, "El problema de la rebelión de los moriscos granadinos y sus repercusiones en Extremadura, principalmente en la comarca emeritense". *Revista de Estudios Extremeños*, 28, 1972, págs. 551-69 (artículo que plantea conclusiones muy paralelas a las nuestras). El de Mercedes GARCÍA-ARENAL, "Pos moriscos de la región de Cuenca según los censos establecidos por la Inquisición en 1589 y 1594": *Hispania*, 138, 1978, págs. 151-199 (con fuentes inquisitoriales según reza el propio título). De Andrés ACOSTA GONZÁLEZ, "Moriscos e inquisición en Canarias durante el siglo XVI". *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4, Univ. La Laguna, 1989, págs. 31-68. Para el caso sevillano, de Celestino LOPEZ MARTINEZ, "Mudéjares y moriscos sevillanos", *Revista de Buenas Letras de Sevilla*, 1932, págs. 55-95; y de Rene PIKE, "Pos moriscos sevillanos": *Journal of Middle East Studies*, II, 1971, págs. 368-77. Respecto a los granadinos en Segovia, encontramos los trabajos de BATAILLON, M. "Les nouveaux-chrétiens de Ségovie en 1610": *Bulletin Hispanique*, LVIII, 1958, págs. 208-31, y de TAPIA SANCHEZ, S. de, *La comunidad morisca de Avila*, Salamanca, 1991 (les dedica uno de los capítulos).

Y sobre todo los de Juan ARANADA DONCEL; publicados en el *Boletín de la R. Acad. de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes* se encuentran: "Potencial económico de la población morisca en Córdoba", 41, 1972; "Los bienes inmuebles de los moriscos granadinos en el reino de Jaén", 50, 1980; y "Trayectoria demográfica y estructura de la población morisca en el área señorial cordobesa (1569-1610)": 53, 1983, págs. 35-59. "Cristianos y moriscos en Córdoba: la actitud de las distintas capas sociales ante la presencia de la minoría morisca", en *Les morisques et leur temps*, París-Túnez, 1983, págs. 246-68. En las *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (s. XVI-XVII)*, vol. I, Córdoba, 1979: "La población morisca en el obispado de Córdoba", págs. 23-32, y "La población morisca y su expulsión en el ducado de Sessa", págs. 33-53 (en colaboración con Joaquín MORENO MANZANO). Y su monográfico *Los moriscos en tierras de Córdoba*. Córdoba, 1984. Todos ellos excelentes trabajos sobre moriscos en tierras cordobesas y jiennenses, tanto en realengo como en señorío. La minoría en Albacete ha sido estudiada en diversos artículos de Alfonso SANTAMARÍA CONDE, trabajos a los que haremos referencia a lo largo del presente estudio.

Para el caso murciano, y en la línea de todos éstos, se encuentra el apartado dedicado al contingente morisco de la ciudad de Murcia, en la obra de Francisco CHACÓN JIMÉNEZ. *Murcia en la centuria del Quinientos*. Murcia. 1979.

MORISCOS EN LORCA. DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)

veremos desde el punto de vista de los expulsados, dejando las consecuencias y vacíos económico-sociales que se originan tras 1610 para futuros estudios.

El asentamiento

La pregunta que podríamos plantear como hipótesis de trabajo sería si desde la rebelión alpujarreña, la cuestión morisca cobra protagonismo en Lorca. Lo cierto es que sí, aunque con una matización. En la ciudad del Guadalentín, como en casi todos los lugares costeros del Mediterráneo peninsular, el peligro turco y corsario berberisco está presente a lo largo de todo el siglo. Como veremos con posterioridad, los intentos de expulsión en la década 1570-80 se corresponden con la eliminación de posibles colaboradores en tierra firme. Hay constancia de la incomodidad que suponían los pobladores moriscos en el sector almeriense cercano a Lorca, bien bajo su jurisdicción (Huércal), bien bajo señoríos vecinos (valle del Almanzora).

El corso y el peligro turco mencionado, hacía años que venía actuando sobre la idea de seguridad en toda la zona. Es lógico pensar que si en Granada se temía por este hecho, de igual forma sucedería esto en Lorca, no sólo por la proximidad, sino también por su larga línea costera.

La guerra de Granada de 1568-71 (en la que no entraremos), determina la deportación de la mayoría morisca hacia Castilla. Con esa diseminación se convierte "un problema local andaluz en un problema nacional que afectaba a toda Castilla"⁽⁵⁾, y se logra disminuir ese peligro militar tan temido⁽⁶⁾.

Hay constancia de que ya en el mismo comienzo de la guerra, población morisca del reino sublevado huyó hacia zonas sin peligro. Entre estos sectores se encuentra Lorca que, ante una provisión de D. Juan de Austria expuesta por el alcalde mayor Matías de Huerta Sarmiento para registrar todos los moriscos esclavos y libres, declara que "son muy pocos y a ella se vinieron desde el principio del levantamiento del dicho reyno"⁽⁷⁾. No obstante, se sabía con toda certeza que el fin morisco estaba en la deportación. Se intuye por parte de todos. En el acuerdo concejil mencionado, y ante las

sospechas del contenido de la provisión, los "señores Lorca" salen en defensa de sus circunstanciales vecinos, que "an provado bien su yntençion de ser leales a su magestad real contra los quales atento lo dicho no se deve usar de rigor [la provisión]"⁽⁸⁾. Lorca era paso de convoyes de moriscos, esclavos y "de paz". En definitiva, se sabía lo que estaba sucediendo. Hay constancia en las actas capitulares del concejo lorquino del paso de una partida de más de quinientos moriscos ("quy-nientos e tantos moriscos") a principios de mayo de 1570⁽⁹⁾. D. Juan de Austria manda pues, que cien peones y veinticinco caballeros de Lorca los acompañen. Llegaron a Albacete el 11 del mismo mes⁽¹⁰⁾.

Pero desde los primeros momentos son muchos los moriscos esclavos que llegan a la ciudad. Lo sabemos gracias a una carta dirigida por los inquisidores murcianos a los de la Santa General de Madrid en febrero de 1569⁽¹¹⁾. A causa de intervenciones como la de Gil de Andrade referida en la misiva⁽¹²⁾, comenzaron a llegar al reino de Murcia importantes contingentes de esclavos. Es lógico que en un primer momento sea Cartagena el lugar de recepción mayor, debido a su papel como principal mercado esclavista del Sureste castellano.

Esta "diáspora" morisca fue vigilada, como hemos visto, por las milicias concejiles castellanas en su mayor parte, muchas de las cuales también habían combatido en la rebelión. En el caso lorquino, hay un mandamiento del alcalde mayor de la ciudad para realizar otra saca en noviembre, y a tal efecto, pide una compañía de doscientos infantes y otra de treinta caballeros, para "poder yr con seguridad a sacar los moriscos de los lugares del rio del Almançora"⁽¹³⁾. Se temía el ataque de trescientos moriscos que merodeaban por el sector. Organizado con detalle, el contingente armado parte "con tanbores e banderas y estandarte desta qibdad e una tronpeta"⁽¹⁴⁾. Más adelante, el 30 de diciembre, desde Vera se escribe al concejo de Lorca para que fueran a por los moriscos que quedaban, "segun dejo

5. ELLIOTT, J.H. *La Europa dividida*. Madrid, 1981, p. 190.

6. *Ibidem*.

7. Archivo Municipal de Lorca (en adelante A.M.L.). Act. cap. 1569-70. Sesión 1-VI-1570. Fol. 188v.

8. *Ibidem*, fol. 189r.

9. A.M.L., Act. cap. 1569-70. Sesión 6-VI-1570. Fols. 192r.-v.

10. SANTAMARÍA CONDE, A. "Albacete y los moriscos en el siglo XVI". *Al-Basit*. 9. Abril, 1981, Albacete, págs. 39-48, p. 42.

11. A.H.N., Inquisición. Leg. 2797, n.º 215.

12. *Al mando de unas galeras cautivó un gran número de moriscos en las costas almerienses*.

CANOVAS COBENO, F., *Op. cit.*, p. 362.

13. A.M.L., Act. cap. 1570-71. Sesión 20-XI-1570. Fol. 124v.

orden el ilustrísimo Ildo. Belazquez". La ciudad del Guadalentín contestará que irían el 4 de enero, ya 1571, seis jinetes y veinte infantes, capitaneados por Sancho Pérez, jurado⁽¹⁵⁾.

Este hecho dará opción a los "señores Lorca" para intentar que D. Juan de Austria diera una merced a la ciudad que permitiera que "trezientas casas de moriscos" pudieran establecerse en la ciudad. ¿Y para qué? Pues para "hilar seda de que ay gran nesçesidad y caudal (...) y otros servicios que podran hazer".

Poco importa que sean de una zona u otra, el caso es que se traigan "los moriscos de donde quiera que estuvieren"; a ello corresponde el deseo del concejo para que el representante que la ciudad tiene en Madrid, Gaspar de Salazar, "ponga petición conforme a la relación que la carta se le hiziere"⁽¹⁶⁾. La penuria demográfica que sufría Lorca, agravada por la guerra, se pone de manifiesto cuando el corregidor pide doscientos hombres para la fortificación de Cartagena. Los regidores piden exención para el núcleo y su término "porque esta cibdad tiene muy pocos vezinos y muchos dellos se an muerto en servicio de su magestad en la guerra del levantamiento"⁽¹⁷⁾. Cualquier ocasión es buena para paliar este despoblamiento. Es un asunto "que tanto importa", que cuando la mencionada provisión traída por el alcalde mayor Huerta Sarmiento, el concejo, como se especificó, sale en defensa de los que se establecieron libres⁽¹⁸⁾, justamente para evitar su marcha. Respecto a los esclavos también se hace alusión a "que esta republica y vezinos della no son indignos de los poder tener y poseher". Por lo cual, meses antes

que a Gaspar de Salazar, se le encarga a Juan de Perea hacer lo necesario para que "los dichos moriscos y moriscas no sean echados desta cibdad y su jurisdicción"⁽¹⁹⁾.

Así, casi terminada la rebelión a finales de 1570, Lorca ve la oportunidad de inflar su potencial demográfico y a la vez, procurarse manos expertas para el servicio y cría de la seda. Los sucesos de 1568-71 en Granada retocarán la geografía sericícola en la Península. Granada decae en beneficio de Aragón, Valencia y Murcia.

El 4 de diciembre del mismo año, el libro de actas registra la petición del licenciado Hernán Velázquez, del Consejo Real y alcalde de su Casa y Corte, a la ciudad de Lorca, para que le proporcionen "dozientas fanegas de trigo prestadas por la horden que en el dicho mandamiento y carta se contiene para el probeamiento de los moriscos que trae del reyno de Granada y gente de guerra que viene en su guarda"⁽²⁰⁾. De éstos que pasan por Lorca, algunos se quedarán, y así los veremos reflejados en el registro del año posterior. A final de mes, en el cabildo de 30 de diciembre, se decide pagar a Lorenzo Vázquez, mesonero, seis ducados, pues ha tenido a los moriscos y ha enterrado a los "que se an muerto" y "por las otras perdidas", sin especificarlas⁽²¹⁾. También regulan la permanencia de algunos moriscos que se han quedado, incitándolos a que se pusieran "a soldada, y los que no quisieran estar a soldada en esta cibdad que busquen casas donde bivan y no salgan desta cibdad y sus terminos so pena que seran avidos por captivos"⁽²²⁾. ¿Cuáles serían las causas por las que deciden permanecer en esta tierra? Chacón Jiménez expone tres razones para el caso murciano, pero que yo ampliaría al lorquino. La ciudad de Lorca y su vega es muy parecida a la de Murcia, constituyéndose así como un foco atractivo para el morisco⁽²³⁾.

A- Posee salida al mar, por Aguilas y por las relaciones con los Alumbres, con lo que la comunicación con los hermanos musulmanes del Norte africano estaba garantizada.

14. A.M.L., Act. cap. 1570-71. Sesión 20-XI-1570. Fol. 125r.

La compañía de infantes iría capitaneada por Pedro Felices de Ureta, y la de caballería por Alonso de Guevara, ambos regidores lorquinos. Los de a caballo serán seleccionados por el alcalde mayor de entre "los quantiosos y de los demás que tubieren cavallo". Los infantes, por los regidores en sus correspondientes colaciones; el número de aporiación sería el siguiente:

San Mateo: 60 infantes.

Santiago: 60 infantes.

San Juan: 40 infantes.

San Pedro: 8 infantes.

Santa María: 20 infantes.

San Patricio: 12 infantes.

15. A.M.L., Act. cap. 1570-71. Sesión 30-XII-1570. Fol. 146v.

16. A.M.L., Act. cap. 1570-71. Sesión 28-XI-1570. Fol. 128v.

Se había recibido del citado regidor una caria; decía en ella que retornaba por no tener más dinero, a lo que el concejo le responderá que se esperara un poco para poder solucionar algún otro "negocio": entre los cuales estaría éste que nos ocupa.

17. A.M.L., Act. cap. 1569-70. Sesión 6-VI-1570. Fols. 192r.-v.

18. Cf. nota 8.

19. A.M.L., Act. cap. 1569-70. Sesión 1-VI-1570. Fols. 189r.-v.

20. A.M.L., Act. cap. 1570-71. Sesión 4-XII-1570. Fol. 135r.

21. A.M.L., Act. cap. 1570-71. Sesión 30-XII-1570. Fol. 147r.

22. *Ibidem*, fol. 147v.

23. CHACÓN JIMÉNEZ, F. *Historia de la región de Murcia*. Vol. V Murcia. 1980, p. 111.

MORISCOS EN LORCA. DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)

B- Proximidad al reino valenciano, sector de máxima concentración morisca tras 1571.

C- Y la principal, la existencia de una rica vega, además de las posibilidades del trabajo sericícola⁽²⁴⁾.

En 1571 se asiste a los últimos coletazos de la guerra civil de Granada. Comienza la reestructuración de los grupos humanos y económicos. Por eso, aparte de la recepción de los contingentes de moriscos, esclavos y libres, se intenta paliar la gravosa carestía que padecía la ciudad. El concejo decide enviar a Pedro Felices de Ureta, regidor, a Albacete, para recuperar las doscientas fanegas de trigo que consumieron los moriscos a su paso⁽²⁵⁾, recordemos que se pidieron "prestadas", y poder comprar dos mil más⁽²⁶⁾. Ante la probable negativa de entrega, el 11 de enero se determina escribir al ldo. Hernán Velázquez para que pusiera remedio, pues el alcalde mayor no parecía prestarse a una colaboración amistosa⁽²⁷⁾. Y este alcalde mayor, Molina de Mosquera, no se presta porque Albacete había colaborado con un porcentaje de suministros superior a las posibilidades reales. El período de carestía era notorio en la villa y obviamente, no se podían permitir sacar ni una sola fanega de cereal de su término⁽²⁸⁾.

Pero elementos rezagados aún permanecían en sierras próximas, y así "ciertos moros andan salteando en el campo desta çibdad a la parte del Escucha y que an muerto muchos pastores y captivado y hecho carnajes algunos ganados"⁽²⁹⁾. Prueba de ello es que cuando Lorca ha de enviar al presidio de Berja los sueldos de algunos escuderos lorquinos, lo hace por vía marítima —también se cuidan de especificar que se "trate de asegurar el dinero de la mar y corsarios"⁽³⁰⁾. Con toda probabilidad, los moriscos mencionados que se encontraban en la sierra como bandoleros, serían eliminados, ya muertos ya cautivos. Un grupo de veinticuatro infantes "tiradores ballesteros", se encargaría de ello⁽³¹⁾. Quere-

mos señalar con este suceso, haciéndolo paralelo a los hechos de armas acaecidos durante todo el levantamiento, el flujo de un amplísimo contingente de esclavos moriscos hacia Lorca; muchos enclaves castellanos fueron destinos de estos grupos sometidos. Hemos de tener presente que "la cantidad de hombres, mujeres y niños que hicieron cautivos y esclavos los soldados cristianos fue tal, que hubo cierto escrúpulo entre las autoridades respecto a la legitimidad de este botín"⁽³²⁾). Desde el punto de vista demográfico, la llegada de estos grupos humanos fue positiva; pero desde el de desarrollo social, supusieron un evidente "signo de distorsión"⁽³³⁾.

El registro de 1571

Como testimonio más directo y fidedigno en este período de recepción y asentamiento morisco en Lorca, poseemos un documento de gran importancia: un registro realizado en junio de 1571 de moriscos esclavos y libres⁽³⁴⁾. Este registro, el cual mencionamos como objeto de estudio en un artículo de Chacón Jiménez, tiene 24 folios, sin numerar, y no está reflejado en las actas capitulares; se produce un vacío entre la última sesión del libro de 1570-71 (21 de junio) y las tomas de posesión de los cargos en el nuevo año concejil de 1571-72. En el análisis, no incluimos el registro paralelo de Mazarrón, como aparece en el del Dr. Chacón, porque esta villa se había segregado de Lorca en 1565⁽³⁵⁾.

Se realiza el 23 de junio, aunque la orden para hacerlo es de tres días antes. Bajo la dirección del ldo. Arriola, alcalde mayor y "juez de comisión en lo tocante a la saca de los moriscos de paz de todo el reino de Murcia", y escrito por el escribano Diego Salvador Morata, se divide el trabajo por colaciones, con dos regidores para cada una⁽³⁶⁾.

La mayor concentración se produce en la parroquia de San Mateo, con un 44'86 % del total de moriscos (V.

24. *Ibidem*.

25. Cf. nota 20.

26. A.M.L., Act. cap. 1570-71. Sección 1-1-1571. Fol. 149r.

27. A.M.L., Act. cap. 1570-71. Sección 11-1-1571.

28. SANTAMARÍA CONDE, A., "Participación de Albacete en la lucha contra la salida de los moriscos granadinos". *Al-Basit*. 6. Mayo, 1979, Albacete, pp. 177-198, p. 195.

29. A.M.L., Act. cap. 1570-71. Sesión 3-IV-1571. Fol. 233v.

30. A.M.L., Act. cap. 1570-71. Sesión 3-11-1571. Fol. 179r.

31. A.M.L., Act. cap. 1570-71. Sesión 3-IV-1571. Fol. 234r.

32. CARO BARROJA, J. *Los moriscos del reino de Granada*, Madrid, 1985, p. 185.

33. CHACÓN JIMÉNEZ, F., "El problema de la convivencia...", p. 105.

34. Archivo Municipal de Murcia, Leg. 3.082.

35. GARCÍA ANTÓN, J., "La costa de Lorca antes de la fundación de Águilas", *III Ciclo de temas lorquinos*, Murcia, 1985, págs. 155-87, p. 158.

36. San Patricio {Adrián Leonés, Pedro de Funes}. Santiago {Alonso de Leiva Marín, Alonso García de Guevara}. Santa María {Alonso Ponce de León, Juan Felices Duque}. San Mateo {Juan Mateos de Guevara, Juan Navarro de Álava}. San Juan {Juan Leonés de Guevara, Martín Leonés}. San Pedro {Alonso de Leiva Ponce, Ramón Ponce de Guevara}.

Los regidores que se encargaron de realizar el registro en la colación de Santiago, ampliaron su radio de acción para abarcar la de San Cristóbal.

gráfico 1); pero no debemos olvidar que esta colación es la más poblada de Lorca. La menor es San Pedro, con un 0'66 %. En San Patricio habita un 7'7 %. San Juan (7'03 %), se convertirá pronto en un barrio típicamente morisco, y por ello puede ser ahora cuando arraiguen profundamente sus raíces en posición tan estratégica de la ciudad⁽³⁷⁾.

Los 896 individuos que contabilizamos, se reparten en los dos grandes grupos a estudio: esclavos y libres⁽³⁸⁾. Los primeros totalizan 689, y los segundos 207. El porcentaje que resulta de ambas cifras es bastante clarificador respecto a lo que se acababa de vivir. El 76'89 % de esclavos refleja una coyuntura bélica, más aún en Lorca, donde sus soldados habían participado directamente en el conflicto y el botín resultante fue de amplias proporciones⁽³⁹⁾, hecho ya comentado por Caro Baroja⁽⁴⁰⁾. La cuestión suscitada por esta causa era plantearse la licitud de esclavizar a alguien que, sobre el papel, era cristiano⁽⁴¹⁾. La carta de los inquisidores murcianos que mencionamos con anterioridad, nos ofrece una visión que complica el panorama. Preguntaban a los de la Santa General en Madrid si debían proceder contra ellos, ya que "por causa de aberse buuelto a la secta de Maoma siendo christianos", habían apostatado. La contestación de los inquisidores de Madrid aplaza las intervenciones hasta nuevo aviso, debido a que es un asunto general de Estado⁽⁴²⁾. A la presión de las desgraciadas circunstancias, a los esclavos se les sumó la de las instituciones, como la Inquisición, que más que buscar una rectitud de actuación quiso protagonizar un capítulo de los acontecimientos.

Continuando con el análisis del registro, nuevamente la proporción de esclavos en la colación de San Mateo es amplísima, y casi se corresponde con la del conjunto

Gráfico 1.
Población morisca en Lorca,
según un registro de 1571

	Esc.-H	Esc.-M	Li.-H	Li.-M	TOTALES
San Mateo	111	202	45	44	402
Santiago	30	80	29	25	164
San Cristóbal	42	74	17	20	153
San Juan	27	29	2	5	63
San Patricio	19	44	3	3	69
San Pedro	4	1	1	—	6
Sta. María	9	17	9	4	39
TOTAL	242	447	106	101	896

parroquial mencionado —45'42 % (313 individuos)—. Si comparamos los porcentajes de esclavos y libres sin salir de esta circunscripción, volvemos a ver reflejada la gran diferencia que separa a ambos grupos; mientras esos 313 suponen un 77'86 % de la población morisca en San Mateo, los libres representan el 22'13 % restante. El modelo lo podemos ampliar a las demás colaciones, siendo los casos más extremos los de San Juan (88'88 % esclavos y 11'11 % libres) y San Patricio (91'30 % y 8'69 %).

El sexo, que en su inmensa mayoría viene especificado, también denota el sufrimiento de una guerra⁽⁴³⁾. En las colaciones de San Patricio, Santa María, San Cristóbal, Santiago y San Mateo el número de mujeres esclavas supera el 60 %. De hecho, y como podemos ver en el gráfico 2, la media es del 64'87 % de esclavitud femenina. Y así aparece también en la carta de los inquisidores: se referirán a "muchas mugeres esclava ~ " El menor contingente de varones sería debido a

43. Los casos donde no podemos saber el sexo del individuo son en los que se declara a algún menor, y el escribano lo inscribe con las expresiones que siguen a continuación:

- Isabel, esclava, "con una criatura";
- Angela, esclava cautiva, "con tres pequeños moriscos".

44. Cf. nota 11.

37. A ello corresponde la cantidad de apenas por hablar "algarabía", la campaña de los Moros en la iglesia de San Juan, la propia existencia hoy día de una calle cuyo topónimo es "Moriscos" en el barrio..

GUIRAO GARCÍA, J., *Sones, tañidos y clamores en la Lorca renacentista*, Murcia, 1986

38. El Dr. Chacón realiza una división más, y así, aparece en su estudio: esclavos, esclavos cautivos y libres. CHACÓN JIMÉNEZ, F. "Los moriscos de Lorca y algunos más en 1571": *Anales de la Universidad de Murcia*. XL. 1983. págs. 313-326, p. 322.

39. Un caso bastante explícito es el de Juan Gómez de Jódar Jiménez, que declara un esclavo cautivo de cuatro años, "que se lo dio el marqués en Félix": El marqués, el de los Vélez, Luis Fajardo, condujo a las tropas lorquinas por el valle del Almanzora, y la acción de Félix sucedió a finales de 1569. CÁNOVAS Y COBEÑO, F., *Op. cit.*, págs. 355-356.

40. Cf. nota 30.

41. CARO BAROJA, J., *Op. cit.*, p. 195.

42. Cf. nota 11.

MORISCOS EN LORCA
DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)

Gráfico 2.
Población esclava morisca

	H	%	M	%
San Mateo	111	35,46	202	64,53
Santiago	30	27,27	80	72,72
San Cristóbal	42	36,20	74	63,79
San Juan	19	30,15	44	69,84
San Patricio	27	48,21	29	51,78
San Pedro	4	80	1	20
Sta. María	9	34,61	17	65,38
TOTALES	242	35,12	447	64,87

Gráfico 3.
Población libre morisca

	H	%	M	%
San Mateo	45	50,56	44	49,43
Santiago	29	53,70	25	46,29
San Cristóbal	17	45,94	20	54,05
San Juan	2	28,57	5	71,42
San Patricio	3	50	3	50
Sta. María	9	69,23	4	30,76
San Pedro	1	100	-	-
TOTALES	106	51,20	101	48,97

los muertos en combate o a los huidos, bien a Africa, bien a la sierra. Las excepciones son: San Juan, en donde la igualdad es evidente (48'21 % varones- 51'78 % hembras), y San Pedro, donde lo excepcional es el elemento morisco (4 hombres y una mujer). Este hecho puede hallar su explicación en que esta parroquia, formada por gentes de bajo nivel económico, no encarnaba un caldo de cultivo propicio para mantener población esclava. Obvio⁽⁴⁵⁾.

Hay algunos casos en los que especifica que están "en depósito"; fórmula antigua de cautividad, que consistía en mantenerlos a cambio de su trabajo hasta que fueran reclamados por la Corona. También está la situación de Rodrigo Ramírez, quien permanece "en fiado". Suponemos de igual modo que se trate de un estado temporal. Pero hemos de diferenciarlo de los otros casos, pues mientras aquellos eran esclavos, éste es libre a servicio de Martín de Morales.

Los libres poseen otro *status* diferente, lo cual se evidencia en el aumento de hombres y el equilibrio que se

produce entre los dos sexos, incluida una pequeña ventaja de varones -51'20 % varones, 48'79 % hembras- (V. gráfico 3). Los porcentajes sobre localización, nuevamente vienen a corresponder con los demás casos. Así, San Mateo tiene casi un 43 % del total de los moriscos libres, y desciende paulatinamente de importancia cuanto menos notable es el número de pobladores en la colación. Observemos el caso de San Patricio; esta colación circundante a la iglesia de la cual es titular, la habita, según Chacón, población económicamente fuerte, tal como lo es el clero superior. Por ello, la relación de libres es tan baja dentro del total (2'89 %), como dentro de la propia parroquia (8'69 % de libres frente al 91'30 % esclavos).

Generalmente están a soldada o a servicio, y lo hacen bien por contrato temporal, o bien por deseo de establecerse en el valle definitivamente. Tenemos el caso de Isabel y Diego, matrimonio que presta servicio al ldo. Guevara, residente en el barrio de San Mateo, a soldada por quince años. Entre los que se quedaron y tuvieron que ponerse a servicio con cristianos viejos, están los que se asentaron cuando pasó el alcalde de Corte, Hernán Velázquez, suceso mencionado con anterioridad; ejemplos de ello los tenemos en la mujer y dos hijos que se encuentran a soldada con Pedro Caravajal (San Mateo), Angela de diez años con Alonso Ponce (San

45. CHACÓN JIMÉNEZ, F., "Los moriscos de Lorca...", p. 322.

46. Por ejemplo, Hernando y Rafael, esclavos que se encuentran "en depósito" con Francisco Mínguez, de la parroquia de San Mateo.

47. LADERO QUESADA, M.A., Castilla y la conquista del reino de Granada, Granada, 1987, p. 75.

Mateo), o la familia formada por Alonso, María y Elvira, la hija, con el propio escribano del registro, Diego Salvador de Morata (Santiago). También se da el caso de cuatro moriscos libres, sin especificar más, que declara tener Francisco Vallejo, escribano, "de Antas de los que paso el marques del Carpio". Los que participaron de esa saca, terminarán en los señoríos del marqués⁽⁴⁸⁾; posiblemente muchos de ellos continúen manteniendo relaciones con los que permanecieron.

Otros, esclavos o libres, se quedaron por enfermedad. Fernando, de 8 años, se encontraba convaleciente en el hospital de la Concepción; Elena Chinchilla y su esposo, que venían desde Turrillas, o los hijos de Ginés García, Baltasar y Pedro. Algunas niñas y no tan niñas, adquirieron un papel de damas de compañía. El caso de Lucía, 25 años, es el más evidente, pues se especifica incluso que está a soldada con la viuda de Pedro Mínguez "por tener compañía". Pero aunque no esté tan claro en otros casos, no perdamos de vista al de Isabel (siete años, libre), con la viuda de Juan Blázquez, o al de una esclava cincuentona con la viuda de Sebastián Pérez.

La edad, que en su inmensa mayoría también está especificada⁽⁴⁹⁾, nos refleja con mayor nitidez la coyuntura bélica⁽⁵⁰⁾. Así, en la pirámide poblacional, además del desequilibrio entre hombres y mujeres vemos que a partir de la adolescencia los hombres sufren un descenso bastante notable que de hecho no se logra recuperar, a causa de la participación en el conflicto, directa o indirectamente (V. gráfico 4). También el entrante de la etapa 0-5 (en ambos sexos), denota de algún modo el levantamiento, aunque no en su desarrollo, sí en su consecuencia, pues "podría deberse más que a la esclavitud, a la entrada en el régimen de esclavitud tras la guerra de Granada, y a la penosa marcha hacia otros lugares que acabaría con los más débiles"⁽⁵¹⁾.

Aunque no se especifique generalmente el lugar de procedencia, exceptuados los casos aislados de los 6

de Huéscar, 6 de Sorbas, 4 de Antas, 1 de Vélez Blanco, otro de Cantoria, 2 de Turrillas, 2 de Cuevas y un alpujarreño, en un número importante se inscriben como granadinos, hecho que supera los doscientos individuos. Esto no quiere decir que los demás no fueran de allí.

El morisco en Lorca

Con los moriscos en su mayor parte asentados, dejamos a un lado ya el registro de 1571⁽⁵²⁾, y sin terminar con las reestructuraciones de los grupos, Lorca recibirá aviso de la orden real sobre el alojamiento de la población morisca respecto de la costa. La distancia prudencial se estimaba de cuatro leguas, por lo que el enclave de Huércal, de interés y "pretensión" por parte de Lorca, entraba en el sector prohibido. El hecho, tratado en el cabildo de 14 de agosto de 1571, pasará a ser "sufrido" directamente por la franja costera lorquina.

Hemos de recordar la pretendida intervención de la Inquisición murciana en el primer momento del asentamiento. No sólo se refieren a la apertura de procesos, sino al modo de actuación de los poderes eclesiásticos (Inquisición y obispado de Cartagena) respecto a los nuevos "fieles". Los inquisidores de la General contestarán que les tomen confesión si así lo desearan los moriscos o ~y, las enviasen a Madrid para ser examinadas⁽⁵³⁾.

En realidad es la problemática religiosa el fundamento de la cuestión morisca⁽⁵⁴⁾. A ello responden las «ordenaciones» del obispo Arias González Gallego de enero de 1571, estudiadas por el Dr. Vilar. Se trató de un proyecto de aculturación religiosa, basado en la intervención directa del estamento eclesiástico, con una regularización en la práctica católica del morisco, a excepción de la comunión, sin descuidar una atenta vigilancia de los individuos por el sacerdote. Como medida integradora (o disgregadora) más práctica está la desaparición de los posibles "guettos"⁽⁵⁵⁾. A mitad del plazo especificado por las ordenaciones, se celebró el Sínodo de Cartagena (abril de 1571), con una política más rígida, pero con

48. SANTAMARÍA CONDE, A., "Albacete y los moriscos en el siglo XVI", p. 46.

49. Excepto en los registros encargados a Alonso de Leiva Marín y Alonso García de Guevara, es decir, las colocaciones de Santiago y San Cristóbal, en donde la excepción es que se registre la edad.

50. En algunos casos, sobre todo en el registro de Santiago, la edad se insinúa por medio de expresiones tales como "pequeño chico", "hijo chico", "muchacho", "pequeño muchacho", "niño" ... o bien, si se especifica la edad de la madre, como es el registrado en la colocación de San Mateo: A María, de 25 años. se le presupone que la hija inscrita es de corta edad.

51. CHACÓN JIMÉNEZ, F., 'Pos moriscos de Lorca...'. p. 320.

52. A.M.L., Act. cap. 1571-72. Sesión 14-VIII-1571. Fol. 37v.

53. A.H.N., Inquisición, leg. 2797. n.º 215.

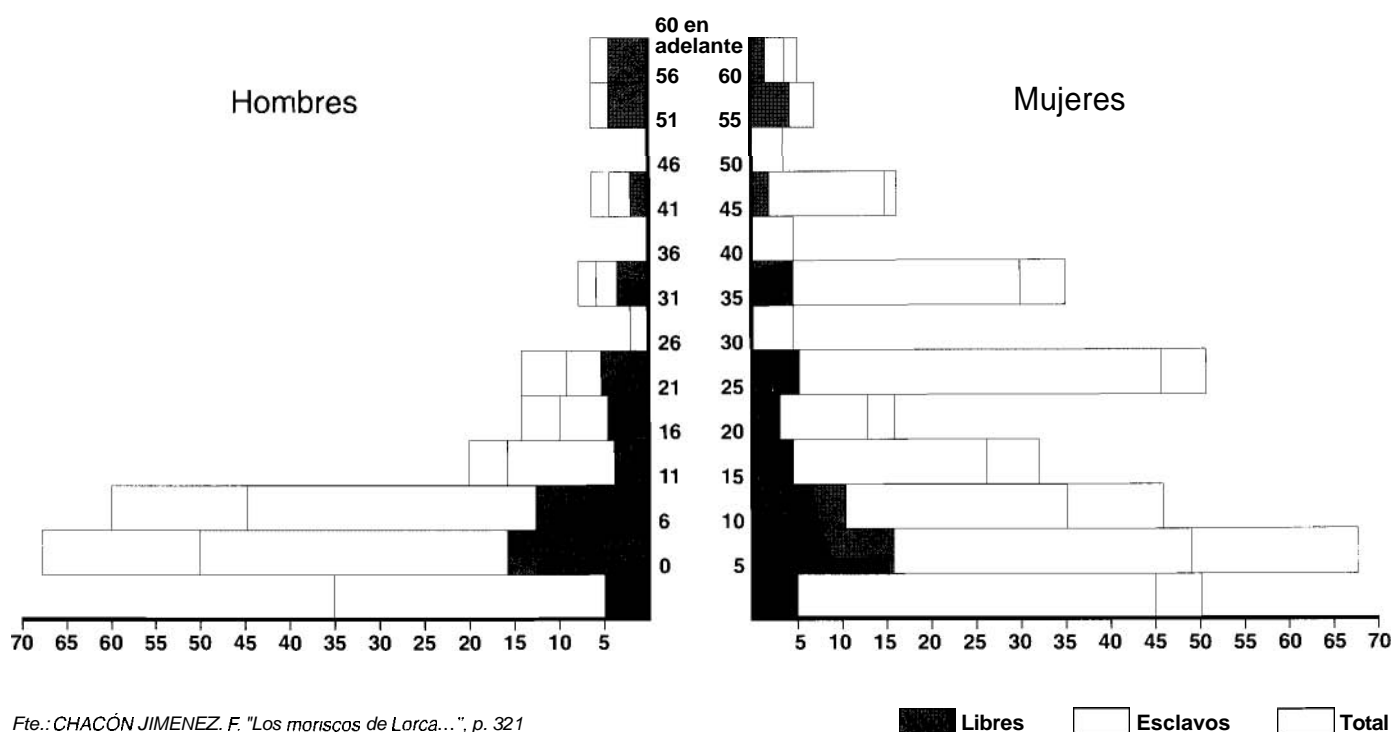
No debemos olvidar tampoco que se encontraban al comienzo de la guerra. porque es posible que se esperase de estas confesiones. diversa información detallada. Cf. nota 11.

54. VILAR, J. B., Op. cit., p. 167.

55. Ibidem, p. 177.

**MORISCOS EN LORCA.
DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)**

**Gráfico 4.
Moriscos de Lorca. 1571**



Fte.: CHACÓN JIMÉNEZ, F. "Los moriscos de Lorca...", p. 321

iguales resultados de fracaso⁽⁵⁶⁾. Por ejemplo, en ambos intentos se recogía la prohibición expresa de vestir a lo morisco, y como vemos a continuación, la solución se halló a través del laico aparato concejil.

En efecto, el suceso que más impacto causó en la sociedad lorquina del momento fue el que denominamos "destape filipino". En la sesión concejil de primero de septiembre se trató el asunto "sobre los ynconvinentes que an sucedido y podrian suceder sobre que la mujeres vayan cubiertas"⁽⁵⁷⁾.

Se decide hacer una ordenanza para "poner remedio en las semejantes ocasiones", en la cual "nynguna mujer vezina desta çibdad ni forastera (...) no sean osadas de salir por las calles publicas desta çibdad ni por otras partes ni lugares fuera de sus casas cubiertas con

mantos". Por ello se penalizará a quien incurra en el delito con la incautación del paño o manto y días de cárcel. Pregonado al día siguiente por Gaspar de Vergara⁽⁵⁸⁾, se dictamina igualmente que marche Juan de Contreras de Lara a la Corte "para que suplique a su magestad mande confirmar la dicha ordenanca". La Chancillería confirmará la misma, y así, una real provisión escrita en Madrid el 11 de marzo de 1572 reafirma su decisión para que no fueran las mujeres "arreboçadas y tapadas los rostros"⁽⁵⁹⁾. La medida se tomará no porque exista un alto grado de marginación o inasimilación⁽⁶⁰⁾, se deberá a que al vestir a lo morisco, las lorquinas de todo "estado y condiçion"⁽⁶¹⁾, tenían ocasión

58. A.M.L., Act. cap. 1571-72. Sesión 2-IX-1571. Fol. 46v.

59. A.M.L., leg. 178 "A", Sala I.

60. CHACÓN JIMÉNEZ, F., "El problema de la convivencia...": p. 110.

61. A.M.L., Act. cap. 1571-72. Sesión 1-IX-1571. Fol. 46v.

56. *Ibidem*, p. 180.

57. A.M.L., Act. cap. 1571-72. Sesión 1-IX-1571. Fol. 46r.

inmejorable para formar "escandalos, ruidos y questiones que cada dia se offresçen"⁽⁶²⁾. La llegada de moriscas a lo largo del último año habría provocado una moda que las lorquinas aprovecharían para cometer sus pequeños desmanes (a saber).

El suceso al completo conforma un detalle que aporta un pilar más a nuestra hipótesis; en efecto, podemos comenzar a hablar de Lorca morisca a partir de 1571.

La ciudad del Guadalentín entra a formar parte del círculo de núcleos del reino que posee una población morisca de importancia⁽⁶³⁾. Los "señores Lorca" comprendían que un desalojo de la población morisca en esos momentos sería bastante perjudicial, y por ello mandan que Bartolomé del Río fuera a Granada y trata con el presidente de la Real Audiencia del reino vecino la saca de los moriscos lorquinos⁽⁶⁴⁾. Incluso se le piden cartas de favor al marqués de los Vélez.

Y como el mencionado Bartolomé del Río no podía ir, la ciudad mandó a Diego Salvador de Morata, escribano; y todo, sin demora alguna⁽⁶⁵⁾. Observamos sin duda, un hecho clave: los regidores son conscientes de que el morisco es una fuente de ingresos; no caigamos en el error de pensar que estaba tan bien mirado, pues "no hay integración social, sí buenas relaciones y protección por parte de las autoridades locales fundamentales en razones de tipo económico"⁽⁶⁶⁾. Y esto no fue sólo en el caso lorquino o murciano, sino en todos los demás sitios y en todas las épocas. El apoyo de los poderosos al morisco fue continuo. La causa es bien lógica, y poco o nada tiene que ver con la caridad cristiana; la condición de trabajador competente y serio, paralela a la sobriedad tan criticada por la sociedad castellana, convertía al morisco en una mano de obra eficaz y barata. Cada uno de los "señores Lorca", con mucho que perder –de hecho todos tenían varios moriscos, bien a servicio o soldada, bien como esclavos–, se encargó de defender lo que él "amaba y protegía como a un capital"⁽⁶⁷⁾. Reflejo de lo dicho es lo escrito en el cabildo

de 3 de diciembre, ya mencionado:⁽⁶⁸⁾ "Que se suspenda el sacar de los dichos moriscos o a lo menos los esclavos de los vezinos desta çibdad". Más abajo, se atreven a mencionar también los libres: "[el presidente de la Audiencia granadina] no consienta a que se saquen los dichos moriscos esclavos ni libres por la necesidad que ay de servicio y otras causas". Desde luego que no es por el aumento de la honra el mirar por los criados, como pretende Fray Luis de León en *La perfecta casada*, ni por el igualitarismo cristiano que propugna, sino porque no se quiere perder ni el todo ni tan siquiera la parte de lo que se considera riqueza personal.

Dos años más tarde, aún hubo problemas con la permanencia del contingente morisco en Lorca. La franja de seguridad que se pretendía con la costa y con el reino de Granada era un gran obstáculo⁽⁶⁹⁾.

Pero un hecho retoma la problemática morisca habida con anterioridad al asentamiento: la inseguridad costera por las acciones corsarias berberiscas. Ahora el morisco estaba en casa. En la Corona aragonesa durante esta década 1570-80, y sobre todo, tras la caída de Túnez y la Goleta –1574–, se teme un levantamiento parecido al de las Alpujarras⁽⁷⁰⁾. Hecho evidente es que los moriscos "constituyeron siempre la quinta columna en potencia –en algunas ocasiones, incluso en acto–", en conexión directa con la lucha mediterránea entre los imperios hispánico y otomano⁽⁷¹⁾. El concejo lorquino tiene unas perspectivas más limitadas sobre lo que ellos consideran peligro, y por ello se limita a las intervenciones de corsarios generalmente argelinos y la ayuda que el morisco le pudiera prestar ya en tierra.

La razón no le iba a faltar a los "señores Lorca", no a largo sino a corto plazo. En el ayuntamiento de 27 de abril de 1577⁽⁷²⁾, se intenta poner remedio para que "cesen los ynconvinyentes que se an seguido y se espera se seguiran". Pero el propósito de expulsión no es general, y va dirigido contra aquellos "moriscos libres que estan en esta çibdad que viven de por si en casas apartadas con sus familias", y "esto se entienda en los que no fueran captivos y no estuvieran a servicio con

62. A.M.L., leg. 178 "A". Real provisión de Felipe II.

63. CHACON JIMÉNEZ, F. "El problema de la convivencia...": págs. 111-112. Según el Dr. Chacon, el morisco urbano en el reino de Murcia se encuadraría en alguno de los núcleos que componen estos dos círculos: a- Val de Ricote, Archena, Ceutí, Lorquí, Albudeite, Fortuna, Abanilla y Pliego. b- Murcia, Mula, Caravaca, Cehegín y Lorca.

64. A.M.L., Act. cap. 1571-72. Sesión 3-XII-1571. Fols. 92v.-93r.

65. A.M.L., Act. cap. 1571-72. Sesión 5-XII-1571. Fols. 94r.-v.

66. MOLINA MOLINA, A.L., "Moriscos murcianos procedentes del valle del Almanzora según el registro de 1573", *Roel*, 2. 1981, págs. 71-77, p. 75.

67. BRAUDEL, F., *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Vol. I, Madrid, 1976, p. 96.

68. Cf. nota 64.

69. A.M.L., Act. cap. 1573-74. Sesión 7-XI-1573. Fol. 125r.

70. REGLA, J., *Estudios sobre los moriscos*, Barcelona, 1974, p. 207.

71. *Ibidern*, p. 195.

72. A.M.L., Act. cap. 1576-77-78. Sesión 27-IV-1577. Fols. 106v.-107r.

MORISCOS EN LORCA. DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)

christianos viejos vezinos desta qibdad". Una de las razones expuestas en la carta enviada a Alonso Mateo Rendón, que se encuentra en Madrid como procurador de la ciudad⁽⁷³⁾, es la del posible contagio levantisco, y así, además de que "saltan turcos y hacen rrobos y salteamientos" se añade "la ocasion que ay para malbar los moriscos que son esclavos encubriendoles sus hurtos". Por ello, se le quiere pedir al rey que los citados moriscos libres "que biven de por si (...) se saquen, lleven y consignent a otros lugares de la tierra adentro segun que con los demas se a fecho"⁽⁷⁴⁾.

En el cabildo de 3 de agosto⁽⁷⁵⁾, se leerá una carta de Alonso Mateo, quien comenta el estado de los asuntos que realiza en la Corte. Asimismo, se leída una provisión del Consejo Real al alcalde mayor sobre la verdadera necesidad de la expulsión. Imaginamos que los regidores no estarían muy a favor de olvidar la medida, pues un mes antes se había recibido cartas de aviso "sobre ciertos baxeles y nabios de moros"⁽⁷⁶⁾, y las incursiones se intensificaban conforme pasaba el tiempo.

Parece ser que estos moriscos no salieron nunca, pues en los años álgidos de la sequía se pretende con toda la brevedad posible expulsarlos de una vez⁽⁷⁷⁾. El morisco en algunas ciudades y entre ellas Lorca, asumía el papel de "emigrante", de "proletario de permanencia"⁽⁷⁸⁾. A causa de esto y ante las sequías tan atroces habidas a lo largo de la década⁽⁷⁹⁾, durante este tiempo de "esterilidad", el campo se había ido despojando y sólo quedarían los moriscos. Se sostenía que "un morisco consumía la mitad que un cristiano"⁽⁸⁰⁾. Permanecieron en sus tierras, por lo que muchos sectores, sobre todo los costeros por ser más secos, quedarían con una o dos "cortijás" habitadas por moriscos. El fenómeno no pareció ser exclusivo en el campo lorqui-

no, pues hay constancia de él en otros lugares de Castilla⁽⁸¹⁾. Se pide que sean expulsados los moriscos de los del reino de Granada que viven "apartadamente", y "que se vayan a vivir afuera parte la tierra adentro"⁽⁸²⁾. Dos días después, los regidores Alonso de Leiva Marín y Miguel Contreras de Lara apelan y alegan que no se expulsen sin un mandamiento real. El resto de "señores Lorca" opina que como las propias leyes reales dicen, no pueden residir allí y los que viven lo hacen sin orden; "esto solo vastava para echallos y espelellos"⁽⁸³⁾.

El problema no termina ahí, pues en 1582, y coincidiendo cronológicamente con las pretensiones de las juntas de Lisboa, sale a relucir de nuevo el tema de la deportación. Una carta, con fecha de 19 de mayo del citado año, nos revela tres cosas principalmente:

a- La importancia del poblamiento morisco en Lorca: "Por manera que al presente ay trescientas casas de moriscos mas o menos", lo que proporcionaría "quinientos hombres utiles de guerra".

b- Enlazado con lo dicho en último lugar, el peligro costero ya no es algo que se piense pueda ir a peor. En estas fechas "de ordinaryo los turcos salen a tierra a hazer asaltos e robos", y que "en la ocasion presente (...) nabios de moros e turcos an andado y andan en la costa desta qibdad e an derribado e ganado muchas torres de la costa e muerto a captivado asi los alcaydes y guardas, como otros hombres del canpo y pescadores".

c- La forma de asentamiento más o menos libre de los moriscos que no son esclavos. De esta manera, "al tiempo que se sacaron los moriscos del reyno de Granada, se metieron la tierra adentro por mandado de vuesa magestad -no olvidemos que es una carta dirigida al rey-, pasando por esta qibdad los que venyan malos y enfermos se quedaron aquí registrados con orden del licenciado Hernan Velázquez -como vimos-,

81. Sobre los procedimientos que el Dr. Liébana hacía por comisión del Consejo contra los moriscos, manifestaba lo siguiente:

"... Y son tan industriosos que con haber venido a Castilla diez anos ha sin tener un palmo de tierra y haber sido los años esteriles...".

JANER, F., **Condición social de los moriscos de España: Causa de su expulsión y consecuencias que ésta produjo en el orden económico y político**, Real Acad. de la Historia, Madrid, 1857. p. 272

82. A.M.L., Act. cap. 1578-79-80 Sesión 12-VI-1579.

83. A.M.L., Act. cap. 1578-79-80. Sesión 14-VI-1579.

72. A.M.L., Act. cap. 1576-77-78. Sesión 27-IV-1577. Fols. 106v.-107r.

73. A.M.L., leg. "Moriscos". Sección monográficos. *Carta del concejo lorquino a Alonso Mateo Rendón*.

74. A.M.L., Act. cap. 1576-77-78. Sesión 27-IV-1577. Fols. 106v.-107r.

75. A.M.L., Act. cap. 1576-77-78. Sesión 3-VIII-1577. Unif. C

76. A.M.L., Act. cap. 1576-77-78. Sesiones 5 y 6-VII-1577.

77. A.M.L., Act. cap. 1578-79-80. Sesión 12-VI-1579.

78. REGLA, J., Op. cit., p. 198.

79. LE FLEM, J.P. Y OTROS. **La frustración de un imperio**. Barcelona. 1987, págs. 44-5.

En cita a Fontana Tarrats, contabiliza en el período 1570-79, 4 sequías, que son a su vez. las mas graves y prolongadas. La década. se encuadra entre otras dos que no lo fueron tanto (1560-69: 2 sequías. 1580-89. 1 sequía).

80. BRAUDEL. F Op. cit., Vol. II., p 182

alcalde que fue de la Casa y Corte de vuesa magestad, censando para la saca de los moriscos e con ocasion de los que ansi se quedaron aca an venydo otros e asimismo se an registrado antes las justicias⁽⁸⁴⁾.

La década que se abre es la de mayor virulencia corsaria en la costa⁽⁸⁵⁾. Pero es a la vez, fase de integración morisca en Lorca. Integración, mas no aceptación social. Aunque haya individuos de importancia económica sobresaliente dentro del grupo morisco, como veremos con posterioridad, el cristiano nuevo se encuentra desplazado a todos los efectos. Ejemplo evidente es la ordenanza que prohíbe ser escribano al morisco o al converso⁽⁸⁶⁾.

Para 1581, Chacón Jiménez ofrece la cantidad de 747 individuos moriscos en la ciudad, sobre un censo de 4.396 en el reino murciano⁽⁸⁷⁾. Representaba ya el 17% de la totalidad, siendo la segunda concentración morisca más importante inmediatamente detrás de la capital Murcia. En 1586, un registro de todos los vecinos de Lorca, nos muestra lo que opinó Lapeyre acerca de que "los moriscos se las desenvolvían perfectamente con el racionalismo abstracto de la burocracia de Felipe II, el cual practicaba el cartesianismo antes que Descartes"⁽⁸⁸⁾. Se realiza a finales de mayo y principios de junio bajo la vigilancia del Lcdo. Ponce Maldonado, alcalde mayor, y Hernán Suárez de Luján, criado del rey⁽⁸⁹⁾. Se divide la ciudad, como siempre, por colaciones, y se reparte el trabajo entre varios regidores y escribanos⁽⁹⁰⁾. Contabilizamos 1.857 vecinos, con San Mateo como colación de mayor poblamiento (40'71 %).

84. A.M.L., leg. "Moriscos". Sección monográficos. Carta del concejo lorquino a Felipe II.

85. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., "La frontera mediterránea en el siglo XVI. El ejemplo lorquino": La Invencible, Univ Córdoba, 1989. págs. 61-73, p. 64.

86. Ordenanzas y privilegios de Lorca, Reimp., Murcia, 1983. fol. 108, n.º 222.

87. CHACÓN JIMÉNEZ, F., "El problema de la convivencia...": p. 110.

88. LAPEYRE, H., Geografía de la España Morisca, Valencia, 1986. p. 153

89. Archivo General de Simancas. Sección Expedientes de Hacienda. Leg. 117, 4-V

90. San Patricio: Melchor de Iruñeta, alférez mayor, y Luis Martínez Salazar, escribano.

Santa María: Lcdo. Contreras, regidor, y Francisco Peralta, escribano.

San Pedro: Alonso de Leiva Ponce, regidor, y Luis Martínez, escribano.

Santiago: Luis de Baeza, escribano (sin especificar más).

San Cristóbal: Sin especificar.

Mitad de San Mateo: Pedro Navarro de Alava, regidor, y Francisco González Castillejo, escribano.

Mitad de San Mateo (desde la "casa Bonete hasta Nra. Sra. de Gracia): Gonzalo León de Guevara, regidor, y Alonso García de Alcaráz, escribano.

San Juan: Juan Marín, regidor, y Miguel de Oloriz Navarro, escribano.

Los moriscos también son más aquí: 42 vecinos (5'5 % de la colación y un 49'41 % del total morisco).

En las de Santa María y San Pedro, no encontramos ningún morisco registrado. En cambio, en San Patricio, el porcentaje es bastante alto, donde de 72 vecinos 6 son moriscos (8'2 %). La porcentaje ocupacional de la reducida parroquia, supera en más de un punto a Santiago, segunda, con casi un 7 %. Destacar el tan escaso número de mujeres –cinco–. Posiblemente las ancianas libres recogidas en el registro de 1571 habían muerto ya, y las que fueron niñas se habrían casado.

El grado de asimilación correspondía con las necesidades propias de cada coyuntura. Un ejemplo. El agua del río Vélez se perdía en su curso alto, "entre la Benta Nueva y la Matalaxea, por no estar adereqada la madre del río ni benir recogida"⁽⁹¹⁾. Como los vecinos que podían realizar la obra se encontraban en Mazarrón por orden del corregidor ante el peligro de un desembarco corsario⁽⁹²⁾, se ordena a Gómez García de Guevara, alcalde de aguas, que fuera a recoger el agua del río, y que para ello se llevara los moriscos que "le paresqiere". El concejo interpone como motivo "que los dichos moriscos en todo el año no se ocupan en ninguna hazendera desta ciudad, siendo como son vezinos", y que reciben "el mismo beneficio" que los demás, por ser como son todos ellos labradores. La excusa de los "señores Lorca" es bastante válida y coherente, pero imagino que los moriscos obligados a ir no pensarían lo mismo. El no estar para las maduras y si para las duras, no caería demasiado bien a este grupo humano "disidente en tipo de civilización"⁽⁹³⁾. Desde luego, y es evidente la afirmación de Sánchez-Albornoz, los moriscos "no pudieron librarse de la presión vital de la sociedad cristiana dentro de la que vivían"⁽⁹⁴⁾.

La década de los noventa verá unas tímidas perspectivas de apertura social, denotando un cambio apreciable respecto a años anteriores. Es muy significativa la intención del propio grupo por integrarse en el mecanismo que rige la sociedad coetánea. El asunto del cual hablamos es el de la fundación de una cofradía, formada por granadinos, con fecha de abril de 1600⁽⁹⁵⁾. Ante

91. A.M.L., Act. cap. 1585-86-87. Sesión 24-111-1586. Fol. 147r.

92. Cf. nota 84.

93. REGLA, J. Op. cit., p. 195.

94. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Cl., España, un enigma histórico, Vol. I, Barcelona 1977, p. 188.

95. A.M.L., Prot.212, n.º 131, 4-IV-1600.

MORISCOS EN LORCA. DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)

Francisco de Peralta, escribano, se presentaron el 4 del citado mes y año un grupo de moriscos principales, entre los que cabría destacar a Luis de Luna Abulhazén, a Alonso de Ortega y a Diego Guzmán⁽⁹⁶⁾, para pedir "por ellos y en nombre de los demás granadinos vecinos della [de la ciudad de Lorca]" el necesario permiso obispal de fundación. La petición la haría Luis de Luna (de hecho es una escritura de poder), y consistiría en formalizar una cofradía en el convento de San Francisco, sito en la puerta de Nogalte, bajo la invocación de Nuestra Señora de la Paz (no podía ser más apropiado). También pedían licencia para realizar una procesión cada Martes Santo, en memoria de la prisión de Jesús. Paz y cautiverio, términos con significado muy concreto para cualquier morisco granadino.

Otro punto de vista totalmente opuesto es el que dotaría al proyecto de cofradía un carácter de autodefinición de grupo. No podemos olvidar que se trata de un contingente muy bien delimitado, con unas peculiaridades concretas, al margen de los desarrollos sociales del medio.

Tres jornadas más tarde, varios franciscanos daban su apoyo al proyecto, expidiendo una escritura de certificación⁽⁹⁷⁾. En ella se plantean unas interesantes cuestiones, tres principalmente; en primer lugar, los hermanos mencionan la necesidad de que el grupo morisco tenga dónde practicar la doctrina católica ("...muy necesario para sus entrenos..."). Segundo, consecuente del anterior, registraban la negativa de otras cofradías de admitirlos entre sus cofrades; y por último, y como opinión particular de los firmantes, expresaban la rectitud cristiana de los granadinos ("...les an parecido onbres onrados e de buen trato e costumbres, debotos a la religion, ynclinados a oyr los oficios dibinos e muy buenos christianos..."). Los resultados y conclusiones que se extraen no dejan lugar a dudas: los intentos de integración por el morisco chocan con la dinámica excluyente de una sociedad castellana de cristianos viejos. El apoyo del convento franciscano se explica en parte porque se deben a la caridad, y el dinero no huele, sobre

todo, como veremos a continuación, dada la calidad económica de los granadinos que pretenden la fundación; pero no podemos olvidar que la orden es la más aperturista, menos rígida, y más preocupada por los grupos marginados; pensar en la razón económica como la principal sería simplificar la cuestión⁽⁹⁸⁾.

Observemos ahora la situación económica de los moriscos que apoyan estos elementos eclesiásticos. En enero de 1600, hallamos a *Alonso de Ortega* acensando diversas piezas de tierra en el Anear, término lorquino, por un monto total de 19'5 ducados anuales⁽⁹⁹⁾. También se dedica a negocios sericícolas⁽¹⁰⁰⁾. Y el que realmente sorprende: *Luis de Luna Abulhazén*. El volumen de los movimientos económicos que realiza son bastante importantes. Sus relaciones comerciales con genoveses son normales⁽¹⁰¹⁾. Lleva a Cartagena poderes de diversos vecinos de Lorca para realizar operaciones en la plaza con cantidades nunca inferiores a 1.000 reales⁽¹⁰²⁾. Trata con mercaderes murcianos⁽¹⁰³⁾, con toledanos⁽¹⁰⁴⁾... No es ajeno tampoco al comercio de la seda⁽¹⁰⁵⁾. Y sus contactos con el vecino reino de Granada nos sorprenden aún más: en marzo de 1605 da poder al lco. Chacón, abogado de Almería, para cobrar de los herederos de Alonso Abiz Venegas, regidor difunto de la ciudad de Almería, 3.900 reales a razón de unas mercaderías enviadas tiempo atrás a la ciudad costera⁽¹⁰⁶⁾. La importancia radica tanto en la

98. Desconocemos por carencia documental si la cofradía llegó a fundarse o no. Pero la importancia del proyecto ya es un dato sobresaliente.

99. Las cartas de censo son concretamente cinco, con una duración de cuatro años. Los acensadores son tanto granadinos como cristianos viejos. A.M.L. Prot 212, núms. 18, 19, 20 y 21, 16-1-1600, y n.º 32, 19-1-1600.

100. A.M.L. Prot 212, n.º 225. 24-VII-1600. Carta de poder de Benito de Medina, vecino de Murcia, a Alonso de Ortega, para comprar seda joyante.

101. Nos lo encontramos en octubre de 1605 tratando con Jacomo Cajón, genovés (A.M.L. Prot. 237, escrib. Diego de Peralta, 2-X-1605). Y en septiembre de 1608 con Esteban Ferreto, para liquidar una deuda de 6.981 reales (A.M.L., Prot. 248, fols. 721v.-724r., 29-IX-1608).

102. A.M.L., Prot. escrib. Diego de Peralta, 2-X-1605. Poderes de Andres Martínez Buenrostro, Ginés de Meca y Martín Hernández de Pareja, vecinos de Lorca. para realizar en sus nombres operaciones comerciales por valor de 2.400, 1.200 y 1.200 reales respectivamente.

103. A.M.L., Prot. 250, fols. 110r.-v, 28-V-1608. Poder de Juan González, mercader vecino de Murcia, para cobrar el deán Diego González, su primo, ciertas deudas.

104. A.M.L., Prot. 250, fol. 103v., 30-VI-1607. Compromiso de pago por Luis de Luna a Juan de Fuentes, en nombre de Jerónimo López, vecino de Toledo, de 2.366 reales por unas mercaderías.

105. A.M.L., Prot. 240, fols. 34v.-35r., 19-1-1606. Carta de pago de Luis de Luna y Catalina González, su mujer, a Juan Franco, por 1.100 reales de 20 libras de seda joyante "capillejo", a razón de 55 reales de libra.

96. El resto de granadinos que aparecen en el documento son: Lorenzo de Segura, Alonso Felices, Juan Bernad, Diego Márquez, Alonso Baeza el Mozo, Juan Laso, Alonso López el Mozo, Miguel Muñoz, Alonso Ponce, Alonso Martínez y Luis López el Mozo.

97. Firman fray Francisco García, guardián del convento de San Francisco, fray Andres de Chumillas, fray Cristóbal Muñoz y fray Juan Calvo. todos conventuales de la citada comunidad. A.M.L., Prot. 212, fols. 137v.-138r., 7-IV-1600.

categoría del individuo acreedor como en el mantenimiento de unas relaciones comerciales fuertes con el reino de donde fue expulsado⁽¹⁰⁷⁾.

Adopciones, pasaportes y exámenes

Tres cuestiones hemos estudiado como apoyo al tema del asentamiento, permanencia y migración en la zona: las adopciones, las licencias y pasaportes para poder moverse libremente, y los exámenes de oficios realizados a espadadores de lino y a hiladores de seda.

Las *adopciones*, favorecidas por una real provisión de Felipe II (20-VIII-1572), se generalizaron, pues se prohibía la esclavitud para varones menores de diez años y medio y para hembras menores de nueve años y medio; se ampliarán posteriormente estas edades. En el legajo monográfico de moriscos del archivo municipal de Lorca podemos encontrar bastantes casos, pero estudiaremos uno en concreto como modelo de los demás: el de Pedro Gutiérrez, hijo de Alonso Gutiérrez, morisco natural de la villa de Sorbas. Con 16 años, fue acogido por Alonso García de Guevara, regidor, a primeros del mes de mayo de 1582⁽¹⁰⁸⁾. Las adopciones tenían como fundamento el adoctrinarlos en la Fe cató-

106. El 17 de marzo de 1605, lo declara (A.M.L..Prot. 233, fols. 144v.-145r.). El día siguiente, otorga el poder al citado abogado almeriense (Ibidem, fols. 145v.-146r.). En septiembre del mismo año da poder a Jerónimo de Mena, vecino de Lorca, para que en su nombre y bajo las directrices del ldo. Chacón, cobre los 3.465 reales que aun quedaban por cobrar de los herederos (A.M.L., Prot. 237, fol. 113r., 28-IX-1605).

107. **Alonso Abiz Granada Venegas** (muerto en 1603), regidor de Almería, fue señor del mayorazgo de Torrealta (futuro marquesado de Torrealta). Hijo de Diego Abiz de Córdoba y de Briand Belvis Granada Venegas. Nieto de Alonso Belvis del Baho, alguacil mayor de Almería, que respondía anteriormente a su conversión al nombre de Abdallah Solimán, secretario personal de Boabdil hasta que éste marchó a África. Estuvo casado con María Venegas, antes infanta Settí Marién Venegas, hija del infante de Almería Çidi Yahya Alnayar, bautizado como Pedro de Granada (señor de la taha de Marchena y alcaide de Almería). Mas noticias, en el trabajo que presenta en este mismo volumen Enrique SORIA MESA. Sus herederas son Francisca Venegas e Isabel Abiz Granada Venegas, señora del mayorazgo y casada con Juan Ortiz de Careaga, regidor perpetuo de Almería, alférez mayor y jefe del mayorazgo de Careaga y de Villafañe. También tuvo un hijo bastardo, Gabriel Venegas.

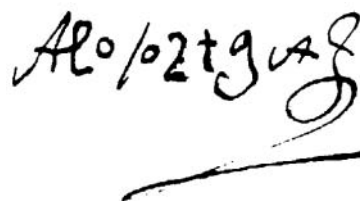
Alonso Abiz Granada Venegas colaboró con los cristianos para intentar apaciguar la guerra. En 1568, los moriscos lo propusieron como rey, designación que rechazó (DEL MARMOL, Luis, **Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada**, B.A.E., vol. XXI, Madrid, p. 78). En la guerra no interviene, salvo en la cabalgada a Benahadux (MUÑOZ BUENDÍA, A., "Supervivencia de la población morisca en Almería después de la expulsión de 1570: ejemplo de algunas familias": IX Congreso de Protesores-Investigadores, El Ejido, 1990, págs. 503-536, p. 507). Si participó en la deportación como organizador (Ibidem) Testa el 8 de julio de 1603, declarando que tiene deudas, hecho comentado por Muñoz Buendía (Ibidem, págs. 508-509).

108. A.M.L.. leg "Moriscos" Sección monográficos.

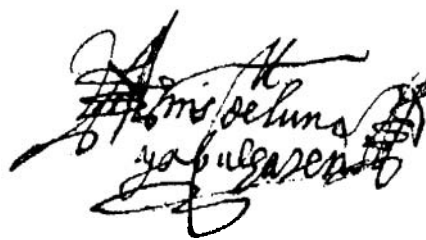
Firmas de Moriscos Granadinos, vecinos de Lorca



García de Luna
A.M.L.. Prot. 258. fol. 166v. 17-XI-1609



Alonso de Ortega
A.M.L., Prot. 212. nº 131 4-IV-1600



Luis de Luna Abulhacén
A.M.L.. Prot. 233, fol. 145v. 17-III-1605



Bernardino Muñoz
A.M.L., Prot. 258, fol. 19r. 26-I-1610

MORISCOS EN LORCA. DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)

130

lica, y así, acelerar un proceso de asimilación. Se quedaría con él hasta los veinte años. Tras los cuatro años que le separan de alcanzar la libertad absoluta, le proporcionarían cierta cantidad de dinero en metálico –en este caso 2.000 maravedíes–, y daría de vestir: un "vestido de paño pardo nuevo demas de las que tuviere de ordinario que lo que le a de dar un sayo y capa y calçones y montera de dicho paño pardo y dos camisas nuevas". Y como este "contrato de adopción", tenemos los de Juan de Mondragón, mercader, quien se quedó con Lucía, de 7 años, con fecha de 24 de julio de 1573; el de Juan Felices Duque, regidor, que adoptará a Juan, de 10 años, dos días después del anterior⁽¹⁰⁹⁾; Alonso Carralero a Pedro de 13 años (24-VII-1573); Miguel de Oloriz Navarro, escribano mayor de la ciudad de Lorca y público del número, a Cecilia, de 7 años; Francisco de Aranda, a Francisco y Juan, ambos con 6 años, etc.

La segunda cuestión que mencionamos fue la de las licencias para *desplazamiento*⁽¹¹⁰⁾. En 1582, desde la Chancillería se da vía libre a estas concesiones. Los casos de Murcia⁽¹¹¹⁾ fueron estudiados por el Dr. Chacón en su Murcia en la centuria del Quinientos. En Lorca los hay a decenas⁽¹¹²⁾, de los años 1594-99. ¿Y para qué utilizaban estos pasaportes? Los moriscos componen generalmente un proletariado rural. Las migraciones pendulares en su mayor parte, se deberán a cuestiones de trabajo temporal. La mano de obra se amoldaba perfectamente al virtuosismo necesario para la cría del gusano de seda tal y como lo especifico Morote.

La licencia se otorgaba gracias al aval de algún cristiano viejo, que se comprometía materialmente con el pago de 100 ducados, a la vuelta del individuo o individuos. El fiador, de confianza incuestionable e integridad intachable, era un vecino de la ciudad, generalmente notable, como los casos de los regidores Pedro Felices de Ureta, Luis Ponce de León o Diego Mateo de Guevara. Las demás venían fiadas por algunos otros, cualesquiera, pero bien conocidos; y así, nos encontramos

con Salvador Martínez, Francisco de Salazar, albañil, el pintor Gaspar de Castro... Se especifica siempre el tiempo que estará ausente, y en el mayor número de los casos, el lugar de destino.

Demos paso a un análisis cuantitativo necesario para proceder con posterioridad a una síntesis cualitativa. Mencionemos las dos licencias halladas del año 1594, sin valor significativo alguno, si exceptuamos decir que son las primeras cronológicamente. Con un aumento considerable al año siguiente, a pesar de existir sólo a partir del mes de junio, observamos que salen un total de 90 personas en 56 licencias expedidas. Durante 1596, en 62 pasaportes encuentran salida 103 individuos. En 1597, 211 personas en 114 licencias. Al año siguiente, con un vacío documental de cinco meses –de marzo a julio incluidos–, 123 personas podrán salir gracias a los 77 permisos expedidos. Y en el último año hallado, 1599, hasta abril existen 26 pasaportes, donde encuentran cabida 73 individuos. En total, estudiaremos las 335 licencias que nos ofrece la documentación. Los gráficos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5, vistos en conjunto, nos ofrecen interesantes deducciones.

En primer lugar, la línea indicativa de individuos siempre se sitúa muy por encima de la de licencias concedidas; y la proporción crece aún más en los puntos álgidos de salida. ¿A qué puede ser debido? Como la mayoría de pasaportes son utilizados para ir a la cría de la seda, independientemente donde se realice el trabajo, los núcleos familiares o grupos humanos que emigran son numerosos. Es corriente encontrar a familias completas, caso de Antonio de Guevara, cuya licencia expedida el 9 de febrero de 1598, le autoriza a él, a su mujer Lucía Martínez, y a María, Lucía y Antonio de Guevara sus hijos, a "ir a la çibdad de Murcia a la cría de la seda hasta el día de Sant Juan de junio". O de Alonso Pérez y su esposa María Pérez, con sus hijos Catalina, Juan y Luisa, el 22 de febrero de 1596. Se da el caso de Francisco Benavides y Agueda Ruiz, matrimonio que, junto a sus seis hijos, forman una familia numerosa, que por lo que se ve, el escribano quiso "ahorrarse" el trabajo de enumerar los nombres de cada hijo, y los concretó en "quatro hijos y dos hijas" (lic. exp. 8-111-1599). De igual modo es corriente, como quedó explícito anteriormente, la licencia para grupos familiares incompletos: hermanos (como Gonzalo, Pedro y Andrés García; Francisco y Julián Bernad; o Pedro Ayen y Juan Muñoz), padres e hijos (Alonso Rodríguez

109. Se le cederá posteriormente al lçdo. García Gómez de Navarra.

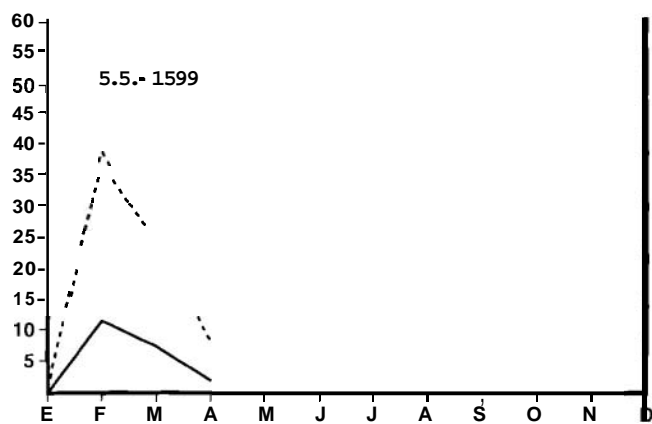
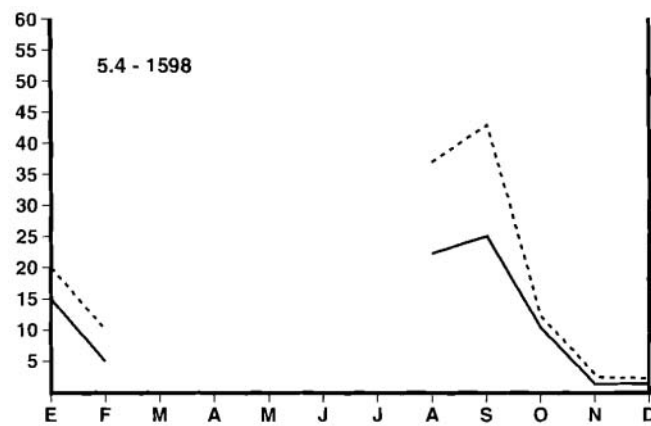
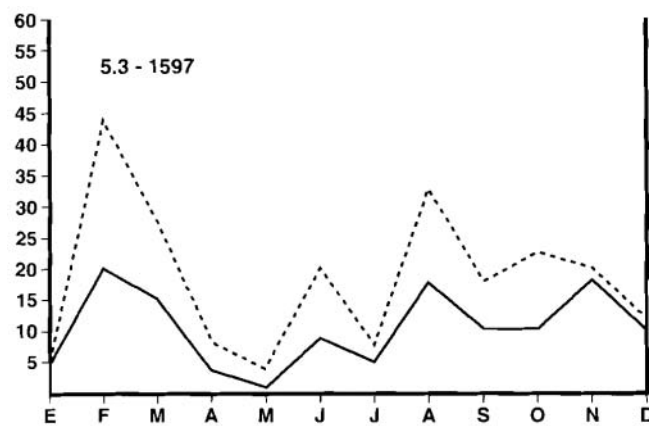
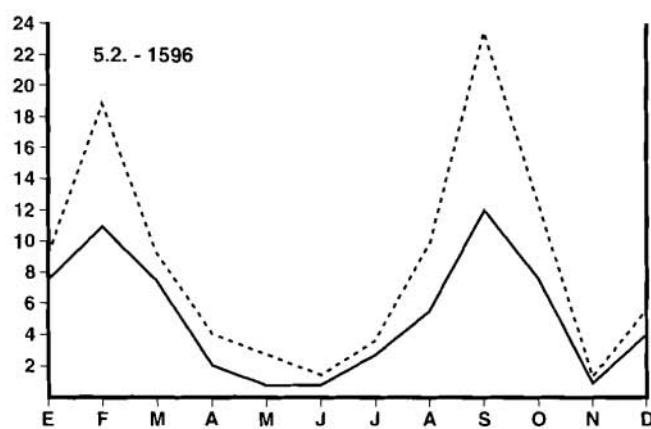
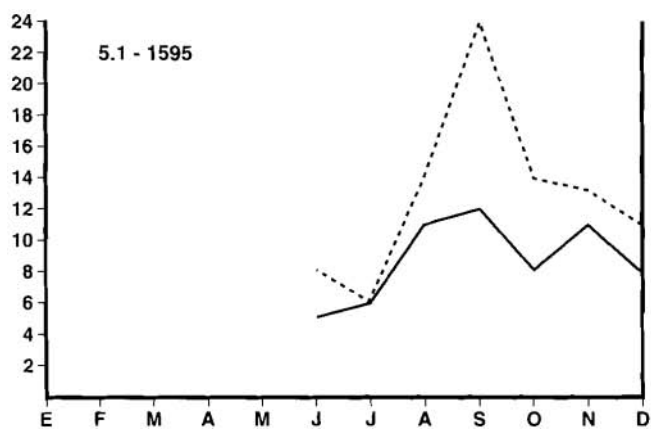
110. Vicente NAVARRO DEL CASTILLO, en su artículo mencionado sobre los moriscos en Extremadura, también estudió estas licencias. aunque de una forma más somera.

NAVARRO DEL CASTILLO, V., Op. cit., págs. 561-562.

111. A.M.M., leg. 3.082.

112. A.M.L., leg. "Moriscos". Sección monográficos.

5. Gráficas comparativas de licencias de desplazamiento e individuos que parten.



— Licencias
- - - Individuos

MORISCOS EN LORCA. DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)

132

y su hijo homónimo; Bernardino Muñoz y su hijo Miguel), madres e hijas (Isabel Méndez y su hija Catalina Pérez), con cuñada o cuñado (Martín Pérez con María Hernández su cuñada), o con suegra (Pedro Méndez con María Fajardo; Luis Martínez, su mujer Juana García y la madre de aquél, Brianda Martínez; o Luis de Morales, casado con Magdalena García, y María de Algacia, su suegra).

A veces, los grupos no tienen que ver entre sí, o al menos no lo especifican los documentos; ejemplos los tenemos en la licencia concedida a Juan Avellán, Gregorio Hernández y Diego Guzmán; o a Juan de Vera, Luis Hernández y Luis García. Se da un caso, el 10 de febrero de 1597, en el que el pasaporte es para dos familias: Martín de Rojas, su mujer Isabel García, Beatriz y Catalina sus hijas, y Martín de Quesada, su esposa María Lázaro y su hija Ursula.

En alguna ocasión se encuentran licencias expedidas para un hijo, ya mayor, y su madre (Alonso Lázaro e Isabel García; o Francisco Ponce y María Guzmán). Posiblemente se trate de casos en donde el padre muriera en las Alpujarras (hay ejemplos que especifican que son viudas y de quién, lo que permite suponer que se casaron en Lorca o llegaron ya con su marido), y la madre encuentre compañía en su hijo, hasta en el terreno económico. La formación de células familiares extensas se intensifica tras estas ocasiones de crisis, por la lógica necesidad de unión entre los supervivientes.

Los "meses-punta" de salida son febrero y agosto-septiembre. Los pasaportes concedidos en febrero, en su amplia mayoría, se expiden hasta el 24 de junio. Si tenemos en cuenta que la partida a primeros de año es importante, y que la duración del permiso es relativamente prolongada, el bache de junio es circunstancial respecto a la concesión de licencias, porque es en este punto cuando más individuos se encuentran como población flotante en los respectivos lugares de destino.

No obstante, la duración de los permisos, en un amplio margen no suele pasar los treinta días. Aunque ello depende necesariamente de dos cosas: distancia geográfica del lugar de destino provisional, y tiempo que se prevea para realizar el trabajo u ocupación. El núcleo más frecuentado es Murcia, bien sola, bien compartida con otros puntos del reino, tales como Cartagena, Caravaca y Cehegín, Alhama o Hellín. Gran parte de las veces se suele acompañar de la muletilla "y a

otras partes", con lo cual se flexibiliza un poco la disciplina social del morisco. Otras veces, el lugar de destino no aparece, por lo que suponemos que se trate de la capital, Murcia, por la brevedad de la salida –no sobrepasa casi nunca los 15 días–, por la calidad de los hombres –a Martín Vizcaino o Bernardino Muñoz, hay ocasiones en las que no especifican el lugar, incluso con una salida por dos meses, caso del último–, o bien por ser de por sí Murcia la ciudad más usual, como anteriormente se indicó. Hemos de ver que la capital, además de otros asuntos representaba el núcleo central de la economía sedera del reino. Por ello, podemos comprobar que si el mayor número absoluto de licencias se conceden por dos meses, los de tres, cuatro, seis meses o los citados pasaportes de febrero hasta el día de San Juan Bautista son muy numerosos, estando además especificados en el documento que van a Murcia a criar seda. Si la primavera necesita de la incubación lenta y cuidados extremos, no lo son menos cuando se trate al capullo –ahora es el punto álgido de salida, el del fin estival–. Todo esto nos permite precisar que las migraciones pendulares por parte de los lorquino-granadinos son tan frecuentes como lo pueden ser hoy las de los universitarios de la ciudad del Alto Guadalentín.

Creemos que las intenciones de desplazamiento a Cartagena o a Alhama, Totana, Mula, Caravaca o Cehegín son las mismas. En menor número, estas licencias no suelen expedirse por más de tres meses, siendo lo normal de un mes.

No todas las salidas se corresponden con el trabajo sericícola; algunos viajes serían producto de negocios de otra índole –incluso como mercaderes importantes dentro del comercio sedero–, o con finales diversos como los familiares o los de trabajo servil temporal. Muchos viajes de 8 a 15 días a Murcia no tendrían relación con la seda. Claro es el ejemplo de Bernardino Muñoz. Marcha en cierta ocasión a Ubeda, Baeza, Medina de Rioseco "y otras partes e ferias", naturalmente "fuera de lo vedado" por 60 días el 21 de julio de 1597. Evidente es que tratamos con un mercader, por otra parte potentado en Lorca, y que en contra de la hipótesis de Lapeyre, es morisco granadino¹¹³; no obstante, junto a Luis de Luna, Alonso de Ortega y algún otro, son las excepciones que confirman la regla. El

113. LAPEYRE, H Op. Cit., p. 161

resto de las veces, no sale del reino, dirigiéndose las más a la capital, y frecuentemente por tiempo no inferior a los dos meses. En ocasiones se hace acompañar de su hijo Miguel ¡Ah, la herencia ocupacional!⁽¹¹⁴⁾.

Y si este caso era claro, no lo es menos el de Leonor Martínez, que marcha a Murcia durante 30 días "a negocios" (lic. exp. 20-IX-1598). Motivos familiares son más que posibles. La mayoría de villas y ciudades visitadas, tenían pobladores moriscos⁽¹¹⁵⁾; en unas, de origen mudéjar, en otras, granadino, y en algunas, de ambos. Pongamos por caso el de Alonso de Baeza y Hernando de Molina, que piden 60 días para ir a El Carpio (Córdoba), licencia concedida el 28 de julio de 1597. Recordemos la saca de "moriscos de paz" que pasaron en 1570, cuyo destino final fue los señoríos del marqués del Carpio, habiendo pasado antes por Albacete⁽¹¹⁶⁾. Puede tratarse de familiares que se quedaron en Lorca por enfermedad o por cualquier otra circunstancia. También serán posibles visitas familiares las realizadas a Murcia, Mula o Jaén. Cabe pensar que alguno de los casos manchegos o sevillanos se deban también a este motivo (Albacete, Villarrobledo, Sevilla...).

La duración de estas salidas, a veces en determinados individuos cobra gran amplitud. Con Martín Ruiz se ejemplariza el de población netamente flotante. En cuatro años y cuatro meses que abarca el tiempo entre su primera licencia conservada y la última (21-VIII-1595 por 30 días y 2-1-1599 por un año, ambas para ir a Murcia), se pasa fuera más de tres años, con renovaciones continuas, con largos períodos de ausencia; por ejemplo, desde septiembre de 1596 a junio de 1598, se le conceden cuatro licencias que legalizaba su permanencia fuera de la ciudad.

Las renovaciones, por otra parte, son bastante frecuentes. El trabajo proyectado inconcluso puede ser la causa. Caso de Martín Vizcaino, quien renueva su pasaporte expedido el 27 de noviembre de 1595 por 15 días, con otra por la misma duración el 16 de diciembre. O el de Bernabé Benavente, que sale el 28 de noviembre de 1595 por 15 días y renueva el 12 del mes siguiente por idéntico tiempo. No necesariamente coin-

cide el fiador. Por ejemplo, en este último, la primera licencia se ofrece Alvaro Teruel, alcaide de la fortaleza de Lorca; y la segunda, Alonso del Castillo, yerno de Ginés Lario Navarrete.

Aparte de todo lo mencionado, existe una particularidad digna de señalar. En uno de los dos pasaportes hallados que permite a sus beneficiados viajar a Sevilla, se recoge el permiso que dan Juan Pérez de Medina y su mujer Gracia Pérez, para que la esclava Teodora, de dos años, acompañe a su madre Catalina de Morales (lic. exp. 26-11-1596). Fuera de presuponer motivos de desplazamiento, lo que nos interesa, es que se trata del único caso que parte un morisco de condición esclava (al menos reflejado en los documentos). Evidentemente el procedimiento, como propiedad particular, corre en un primer momento con la autorización del dueño, para incorporarse a la reglamentación real y, formalizar burocráticamente sus propósitos (en este caso, los de la madre, al tratarse de una niña pequeña).

Pero en estas salidas se dejaba abierta la posibilidad de "desaguizados" por parte del morisco que marcha, o por la del cristiano viejo que lo ve pasar, porque "en su condición tradicional de artesano hábil, de jornalero o labriego duro y sin grandes necesidades también se presentó el morisco una vez más ante la sociedad cristiana como problema"~")Este fragmento, extraído de Caro Baroja y de carácter general, nos viene exacto a la circunstancia de un hecho que provocó la denuncia de Juan de Castro, alguacil; pero lo evidente es que el ldo. Enciso Romero, alcalde mayor de Lorca, mandó a Miguel de Oloriz Navarro dar al citado alguacil "un testimonio de todos los moriscos que sacaron y llevaron pasaportes este presente año para yr a criar seda a la çibdad de Murcia y otras partes para lo presentar en las denunçaciones que contra cada uno de ellos tiene fechas"⁽¹¹⁸⁾. Más que el contenido de los cargos, lo que nos interesa es la confirmación de esa corriente migratoria temporal, sobre todo hacia Murcia, por trabajos sederos.

Como foco de atracción migratoria, Santamaría Conde documenta los casos de moriscos originarios de Huércal y Overa que tras una estancia más o menos breve en Albacete, se habrían establecido en Lorca.⁽¹¹⁹⁾ Men-

114. Este individuo aparece en 1605 como fiador de Pedro de Peralta, "a quien se le concede ese año la renta de las heredades y plazas y carnicerías del concejo, rematadas en un millón quinientos mil maravedies y 60 fanegas de trigo": Desde luego, no es un pobre marginado.

CHACON JIMENEZ, F., "El problema de la convivencia...", p. 118.

115. LAPETYRE, H. Op. cit.

116. Cf. nota 46.

117. CARO BAROJA, J., Op. cit., p. 214.

118. A.M.L., leg. "Moriscos". Sección monográficos.

119. SANTAMARÍA CONDE, A., "Albacete y la deportación general de los moriscos granadinos": Congreso de Historia de Albacete, Vol. III: Edad Moderna, Albacete, 1984. págs. 35-56, p. 54.

MORISCOS EN LORCA. DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571.1610)

ciona la cercanía a los núcleos de salida como principal motivo; pero no podemos olvidar que ambas villas pertenecían a la jurisdicción lorquina desde su conquista en 1488⁽¹²⁰⁾.

El tercer *corpus* documental analizado es el de los *exámenes de oficios*. El morisco, como acabamos de ver a lo largo de todos estos datos, es el pilar que sustenta gran parte de la estructura económica sedera. Esta mano de obra, en general barata y cualificada, la canalizarán por medio de un control burocrático, mediante los correspondientes exámenes del oficio. El hilar seda se convierte en un arte monopolizado por el morisco⁽¹²¹⁾.

El examen se reglamenta conforme a lo prescrito en las ordenanzas de la ciudad, bajo la supervisión de un regidor, ejecutor, un jurado, los veedores, el escribano y los testigos que darán fe del auto⁽¹²²⁾. Los conservados se extienden durante el período absoluto en que los moriscos permanecieron en Lorca⁽¹²³⁾. No obstante, existe un examen expedido a favor de un tal Pedro el Aziz, vecino de "Gercos" (Chercos, Almería), el 20 de mayo de 1549; pero no pasa de ser una simple particularidad⁽¹²⁴⁾. El último es el 11 del mismo mes en 1607 –que especifique que es morisco–, y se examina María Sandoval. La inmensa mayoría de los documentos se expiden en el mes de mayo, y excepciones muy concretas son los exámenes que se celebran en junio o en abril. La formalidad se desarrolla en los siguientes términos: a petición del interesado, un veedor y un acompañado, maestros en el oficio, le hacen pasar por pruebas que demostraran su pericia. Una vez visto por los maestros que el examinado es "avil y suficiente en el oficio de

hilar seda joyante e redonda", se confirma el examen por un regidor ejecutor, el cual le dará "licencia para que pueda asentar torno", tanto en la ciudad de Lorca como "en las otras partes e lugares que se hallare", siempre "guardando el tenor de las ordenanzas que hablan en razon de la hila de la seda".

Algunos de los veedores son también moriscos, como Diego de Mora y Alonso López –caso del examen 7-IV-1587, a favor de Isabel Martínez–, o Alonso Mendoza y Francisco Hernández –1-VI-1600, examen de María Fernández–.

En muchos de los exámenes no se especifica si son moriscos o no. En los que no viene explícito, hay veces que es fácil suponer su condición morisca. Existen casos en los que aparecen los nombres de los maridos, que es suficientemente conocido como morisco, caso de Isabel García, mujer de Francisco Sedeño, o de Isabel Martínez, mujer de Luis de Mendoza. El año donde no se especifica apenas es 1574, y en cambio donde más claro podemos ver que se trata de población morisca. Tenemos el 26 de mayo del dicho año los exámenes de Margalida, *esclava* de Juan Mateos de Mula, o de Angela, esclava de Luis de Morata. A los días, los de María, criada de Andrés Escoter; de García Hernández, esclavo de Castejón, clérigo. Al día siguiente, el 29 de mayo, se examinan Beatriz, esclava de Juan Castejón; Constanza, "horra en casa de Salas"; Florencia Mena, "casa Juan Marín"; Luis, criado de Quijada; Leonor Marín, libre en casa de Juan Yáñez, etc. Y todos ellos, sin especificar claramente sobre el papel que sean moriscos. Pero si ahora lo presuponemos con certeza casi absoluta, imaginemos cuando escribieran el documento. Puede ser, o por lo menos en el cuadernillo de este año⁽¹²⁵⁾, que como el escribano había hecho sucesivos modelos, con el espacio en blanco para rellenar solamente los nombres propios, quedara poco espacio para reflejar con holgura la condición del examinado.

A muchos de los que se examinan, les veremos sus nombres inscritos en licencias de desplazamiento de las analizadas anteriormente; tal es el caso de Luisa Gutiérrez, que a partir de la fecha de su examen (24-V-1596) acompaña a su marido, Martín Vizcaino, en sus salidas.

La mayoría de los individuos examinados son mujeres. Ellas forman en muchas ocasiones la cabeza familiar, y en otras engrosan el potencial económico de la

120. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., "Huércal y Overa: entre dos reinos (1488-1520)". Comunicación presentada en el II Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1991. En prensa.

121. ESPÍN RAEL, J. transcribe uno de estos exámenes en su artículo "Investigaciones sobre el cultivo y la industria de la seda en el reino de Murcia": *Murgetana*, 8, 1955, Murcia, págs. 9-19, p. 11.

1 2. "Que ningún hilador de seda, la pueda hilar sin estar examinado. Mandaron, que ningún hilador de seda sea osado de hilar la dicha seda. si no fuere primero examinado por ante los executores, y jurados, y los veedores que esta ciudad tiene nombrados, y que el dicho examen se haga ante los escribanos de cabildos y que el que lo contrario hiciere, tenga de pena seiscientos maravedis, si no fuere teniendo licencia de la ciudad". Ordenanzas y privilegios..., fol. 133, n.º 304.

123. Los exámenes se encuentran repartidos entre los legajos 400, sala I, y el de "Exámenes de oficios. Siglos XVI a XIX", sección monográficos, ambos en A.M.L.

124. A.M.L., leg. 400. Sala I

125. A.M.L., leg. "Exámenes de oficios. Siglos XVI a XIX". Sección monográficos.

familia, participando en la tarea de trabajo tanto ella como los hijos. La gran mortandad masculina del levantamiento alpujarreño habría colocado a las moriscas como pilar en la hila sedera. Esto se observa cuando el escribano repite un modelo a falta de nombres, se inscriba un hombre, y en la redacción del documento continúe diciendo "e dixo que ella es hiladora de seda" –por ejemplo García Hernández, esclavo del clérigo Castejón (28-V-1574)–.

Los esclavos, que recibirían previamente el permiso de sus dueños para examinarse, creemos que lo hacían bien por iniciativa de estos últimos, produciría para él y le buscaría trabajo y contrato fuera, o por espíritu emprendedor del morisco en cuestión, que buscaba por este medio la consecución de su libertad jurídica.

Tenemos un examen digno de mención, realizado a Martín Marín, el 10 de mayo de 1582 y que es vecino de Cartagena. Es el único caso (exceptuado el de 1549), que vienen de fuera para examinarse en Lorca. Es muy corriente, en otro tipo de oficios (espaderos, sastres, carpinteros, almazareros...) encontrar individuos foráneos, de núcleos más o menos cercanos (Murcia, Caravaca, Vélez Rubio, Vera...), venir a examinarse a Lorca del oficio correspondientes. A uno le da pensar si Lorca era un paraíso de facilidades.

Así pues, la producción sedera de fuente morisca lorquina, se abre en dos ámbitos: la que se genera fuera del término, sobre todo en Murcia, y la que ve la luz sin salir de él. La importancia de los productores moriscos está reflejada en el tomo que registra el peso de la seda en el Contraste, de 1579 a 1590. De bastante amplitud, encontramos frecuentes casos de ventas por parte de granadinos, como los casos de Alvaro de Torres (que vende 15 libras y 10 onzas), o Francisco Benavides (14 libras y onzas) en 1579, y un largo *etcétera*¹²⁶. Espín Rael apunta la posibilidad de que no se registren todas las ventas, para así, no pagar alcabala. El fraude fiscal ataca de nuevo.

Además de la seda, el morisco también se dedica a espadar lino. Es el segundo gran bloque de exámenes de granadinos¹²⁷. Ahora, la totalidad de los permisos corresponde a varones. Este trabajo es a todas luces bastante más rudo, y necesitado de menor cuidado.

Si los exámenes de hiladores de seda se realizaban en primavera (mayo), éstos de espadadores se efectua-

ban en otoño, sobre todo en noviembre. Contabilizamos entre 1582 y 1586, veintidós examinados que especifiquen ser moriscos. El procedimiento legal para realizarlos viene a ser el mismo que el de los demás oficios, incluidos los vistos de hiladores. Simplemente tres particularidades sobresalen: primera, los individuos que son maestros tanto de hilar seda como de espadar lino (por ejemplo Luis de Villarreal se examina como hilador el 23 de mayo de 1586, y le hacen el de espadador el 1 de noviembre cuatro años antes; o el de Adrián Leonés, hilador el 31 de mayo de 1585 y espadador también el día de todos los Santos de 1582). Por otra parte, esto no es novedoso y Chacón Jiménez señala algunos ejemplos murcianos en 1583¹²⁸. En segundo lugar, el examen realizado a Francisco Zardón, "vezino que dixo ser del lugar de Petrez del reyno de Valencia", con fecha 28 de octubre de 1586. Es el único caso de permiso concedido a un no vecino de Lorca. Y tercero, la irregularidad administrativa que suscitan los veedores. Estos, Diego Arráez e Iñigo Ponce, ambos moriscos, ejercen en calidad de maestros veedores del oficio de espadar lino, en 15 exámenes realizados entre el 1 y el 11 de noviembre de 1582. Pues bien, al día siguiente se examinaban ellos. El primero en hacerlo es Diego Arráez. Sus veedores: Iñigo Ponce y un tal Diego de Molina, también morisco. Después es Iñigo Ponce el examinado por Diego Arráez y Diego de Molina. Curioso. ¿Despiste administrativo? No olvidemos que el escribano Alonso García de Alcaraz no está al margen del *affaire*. Posiblemente se trate de la reglamentación de una situación ilegal que había pasado a unos y a otros, pues represalias no se toman; continúan siendo veedores en los exámenes de cuatro años más tarde. Aunque claro, la hipótesis de corrupción municipal también queda abierta. No sería extraña la presencia en el concejo lorquino de algo tan perenne en la Historia de los pueblos¹²⁹.

La última década: 1600-09

El hecho acaecido en 1603 nos dará una visión bastante clara del grado de asimilación morisca en Lorca. Se trata de una orden real al corregidor de las ciuda-

126. A.M.L.. leg. 400 Sala I.

127. A.M.L.. leg. "Exámenes de oficios. Siglos XVI a XIX. Sección monográficos.

128. CHACÓN JIMÉNEZ, F., "El problema de la convivencia ...", p. 108

129. Sólo hay un examen de morisco que no se refiera a hilar seda o espadar lino. Es el realizado a Hernán Gómez, "cristiano nuevo de los del reyno de Granada": el 19 de octubre de 1586, del oficio de tundidor. Sin relevancia alguna.

MORISCOS EN LORCA. DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)

des de Murcia, Cartagena y Lorca, D. Diego de Sandoval, en la que manda se expulsen los "mas de dozientos moros libres que aviendolos traído captivos (...) se an rescatado y se quedan ay viviendo en su ley" y por la continua correspondencia con las plazas berberiscas norteafricanas, sobre todo con Argel⁽¹³⁰⁾. La real cédula, escrita en Tordesillas el 4 de diciembre de 1602, se pregona en Lorca el 27 de enero por Rodrigo Pérez de Tudela. Una semana después, y ante el pregón anterior, declaran tres testigos, vecinos viejos de Lorca, acerca del asunto que les ocupa: Gómez García de Alcaraz, que fue regidor, Melchor Navarro y Juan García Gascón (que pasado el tiempo será alcaide de la cárcel). Este último, y al igual que los otros dos, confirman "que en esta çibdad no ay ningunos moros ni moras libres que bivan en su ley ni tal a visto ni oydo decir que en ella los aya, y si los hubiere, lo supiera y no pudiera ser menos por ser como es vezino y natural desta çibdad que tener noticia de los vezinos della"⁽¹³¹⁾.

Realmente los testigos no mienten; solo que no dicen toda la verdad. Y decimos esto porque cierto es que "no ay moros ni moras libras libres que bivan en su ley". O por lo menos, eso se da a conocer. Muchos de los rnoriscos lorquinos lo son ya por nacimiento, no olvidemos este dato. Esto contrasta con otras regiones, en donde coetáneamente llegan al fondo de la animadversión pública⁽¹³²⁾. También revela un pragmatismo político que protege a vecinos vistos no como grupo independiente, sino en el más puro estilo medieval que defiende a todo integrante de la comunidad local.

Existe un padrón de rnoriscos, realizado el 4 de septiembre de 1604, para recoger las alcabalas de crianza y labranza⁽¹³³⁾: Hecho por el lco. Francisco Gutiérrez de Huéscar, alcalde mayor, Ramón Ponce de Guevara y Miguel Contreras de Lara, regidores, y Alonso García de Alcaraz, escribano, se divide por colaciones y por calles. El total de moriscos que debe pagar en el repartimiento es de 154.

La parroquia de San Mateo, continúa como mayoritaria en poblamiento morisco (55'19 %). La de San Pedro está ausente, como vimos en el registro de 1586.

Antes de iniciar un análisis más profundo, hagamos una consideración previa, y es que partimos de la premisa aceptada por todos, que los rnoriscos no fueron clase sino grupo social⁽¹³⁴⁾. Bien definido además este grupo, se estructuró en clases, que en ocasiones intentan fundirse con el medio que les rodea, como vimos anteriormente en el asunto de la cofradía para el caso lorquino.

Si contemplamos el gráfico 6, observaremos el amplio substrato de la clase menos pudiente, donde un 52'59 % de los rnoriscos pagan una cuarta parte (24'09 %). La que podría considerarse como clase alta o más importante económicamente, la conforman individuos aislados. También hemos de ver que este repartimiento es por el fruto del sector agropecuario, y que por ejemplo, en el caso de Luis de Luna, vecino en la colación de San Mateo, en la calle del "Alférez mayor", o el de Alonso de Mendoza, inscrito en la misma colación y calle, que manejan un gran caudal de dinero, pagan cantidades módicas, con 4 y 8 reales respectivamente. No obstante, como la mayoría de rnoriscos se dedicaban a trabajos de campo, las conclusiones se aproximan bastante.

En vísperas de la expulsión, los movimientos comerciales de los granadinos no varían. Nada hace sospechar los sucesos de finales de 1609. En febrero de 1608 son frecuentes los libramientos de alcabala por diversos individuos, registrándose ocupaciones tales como la de mercader, alpargatero, tendero, etc., y con cuantías que rondan los 80 y 100 reales⁽¹³⁵⁾. A lo largo de 1609, las compras por parte de rnoriscos no son nada extrañas⁽¹³⁶⁾. En agosto, la proporción de operaciones comerciales crece, pero no sólo en ventas de los mercaderes rnoriscos –caso de Juan Laso y los paños que vende a Ginés de Llerena, vecino de Huércal⁽¹³⁷⁾, o a Luis Ponce de León, de Las Cuevas⁽¹³⁸⁾–, sino en compras de bienes inmuebles, como piezas de viña por cantidades superiores en general a los 125 reales⁽¹³⁹⁾.

134. REGLA, J., Op cit., p. 200

135. A.M.L., Prot. 251. Escrituras de febrero de 1608

136. A lo largo del protocolo 258 del Archivo Municipal de Lorca podemos comprobar el abundante número de estos contratos; baste de ejemplo el siguiente: A.M.L., Prot. 258. fol. 17v., 10-11-1609. Carta de compra de Luis Lázaro, granadino, de un asno de pelo castaño de siete años. a Francisco Romi el Viejo.

137. A.M.L., Prot. 254. fols. 38r-V., 5-VIII-1609.

138. A.M.L., Prot. 254. fols. 51v.-52r., 17-VIII-1609.

139. A.M.L., Prot. 254, fol. 55v. (23-VIII-1609). y 60v. (20-VIII-1609).

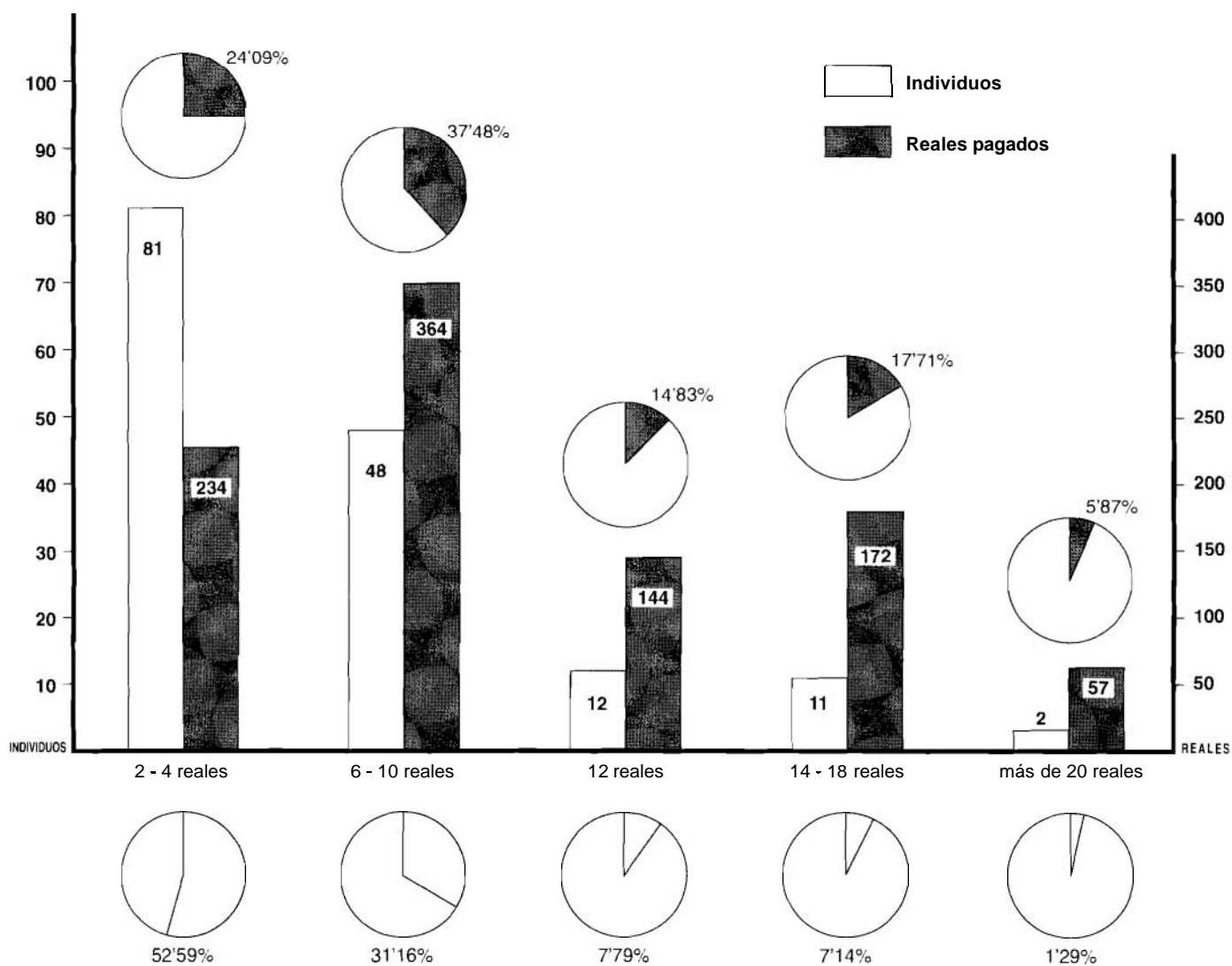
130. A.M.L., leg. "Moriscos". Sección monográficos.

131. El pregón y declaraciones se encuentran en el reverso de la real cédula.

132. CARO BAROJA, J., Op. cit., p. 223.

133. A.M.L., leg. "Moriscos". Sección monográficos.

Gráfico 6.
Padrón de moriscos. Lorca (1604)



MORISCOS EN LORCA. DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)

Son también muy corrientes los arrendamientos de casas, tanto las que ellos demandan⁽¹⁴⁰⁾ como las que ofertan⁽¹⁴¹⁾.

Pero en octubre, cuando la expulsión de los moriscos valencianos es ya un hecho, comienzan las disposiciones restrictivas para con los granadinos en Murcia. En el ayuntamiento del 2 del citado mes, se acuerda pregonar que ningún granadino salga de la ciudad, huerta o campo, ni pasen de la Torrecilla, torre del Pozo, torre del Obispo, rambla de Viznaga, Ramblar, arbolado de la huerta de Tercia ni Aljezas⁽¹⁴²⁾. En general, se ha demarcado un área de unos cinco kilómetros alrededor de la ciudad. El acuerdo se completa con las disposiciones defensivas lógicas, prohibiendo de igual forma el acceso a las cercanías de la fortaleza lorquina. A la vez, se aprestaba a la gente de a caballo, de a pie, alcaide y a los encargados de los gastos de defensa⁽¹⁴³⁾.

Una semana más tarde, al concejo llega una carta del corregidor Gonzalo Ulloa de Caravajal Paredes, en la cual dice haber recibido información del marqués de los Vélez, D. Luis Fajardo, acerca de la presencia de moriscos valencianos en las sierras de Aguaderas, cañadas de Gañuelas y Puntarrón, situadas todas en la sierra prelitoral⁽¹⁴⁴⁾. Se ordena salir al capitán de la milicia, Juan Leonés de Guevara, y a su alférez con dos escuadras a recorrer los citados lugares para prender a los fugitivos⁽¹⁴⁵⁾. El 15 de octubre regresa el contingente militar sin haber encontrado a individuos algunos⁽¹⁴⁶⁾.

Al día siguiente se realiza aún una compra por Diego el Bueno, granadino, de la hoja de un morera¹ en Sutullena –50 moreras por 27 ducados–⁽¹⁴⁷⁾, siendo un dato curioso, ya que es el único que hemos hallado en todo el mes. En efecto, la abundancia de contratos de compra-venta vistos con anterioridad contrasta de un mes a

otro, pues en septiembre las escrituras son escasísimas y en octubre sólo está la mencionada. Es posible que el negocio estuviera realizado ya, a falta de la conformación administrativa, o bien que la confianza de este morisco, haciendo honor a su apodo, fuera total en su permanencia en territorio castellano.

Los acontecimientos se precipitan. El 14 de noviembre se promulga la real cédula que prohibía la venta a los moriscos de sus bienes raíces. A partir de aquí, comenzamos a ver en los protocolos traspasos de operaciones comerciales en beneficio de otros⁽¹⁴⁸⁾. Y el 9 de diciembre se promulga la expulsión definitiva de los granadinos de Andalucía y Murcia.

El 19 de enero de 1610 el alcalde mayor Francisco de Lomas presenta en el concejo la correspondiente cédula real de expulsión⁽¹⁴⁹⁾. Se acuerda consecutivamente guardar el documento en el archivo del municipio, pagar 12 reales al que actuó de correo, y aprestar a los diversos capitanes de infantería para que realizaran las diligencias oportunas. Como mecanismo de defensa, se le notifica a Alonso de Teruel, teniente de alcaide de la fortaleza lorquina, que pusiera las guardas necesarias. Dos días más tarde, se tiene constancia del nombramiento de D. Luis Fajardo como mando supremo para la expulsión en Murcia, debiendo estar las milicias bajo sus órdenes⁽¹⁵⁰⁾.

A partir de aquí, los traspasos de operaciones comerciales son frecuentes⁽¹⁵¹⁾, dejando los cobros a determinadas personas por motivos que sospechamos sean de diversa índole –personales, propiamente comerciales, con intenciones de destierro provisional...-. Perteneciendo a esta tipología de documento, está el traspaso de cobro de Luis de Luna a Antonio de Guevara de la cantidad de 1.213 reales a diversos individuos, entre los que destacan Juan de Careaga, alférez mayor de Almería⁽¹⁵²⁾, y Alonso Granada Venegas, vecino de Granada y descendiente también de la casa real nazarí⁽¹⁵³⁾.

148. Como el realizado por Garcia de Luna, morisco, que tenía arrendado por cuatro años la hola de un morera¹ en Sutullena a Catalina Huete, años. lo traspasaba a Lucas de Quirós, sastrer. A.M.L.. Prot. 258, fol. 166v., 17-XI-1609.

149. A.M.L.. Act. cap. 1609-10-11. Sesión 19-11-1610. Fols 142r-v

150. A.M.L.. Act. cap. 1609-10-11. Sesión 21-1-1610. Fol. 144r.

151. Traspaso de cobro a Juan Felices de Ureta por Luis de Mendoza, granadino, para cobrar dos ducados a Melchor García y Martín del Campo. A.M.L.. Prot. 258, fols. 8r.-v., 20-1-1610.

Traspaso de cobro a Alonso García de Alcaraz, escribano, por Diego Guzman, granadino, para cobrar 32 reales a Antonio Sánchez. A.M.L.. Prot. 258, fol. 26r., 13-II-1610.

140. A.M.L.. Prot. 254, fols. 37v.-38r. (4-VIII-1609), fol. 61r. (30-VIII-1609), fols. 65r.-v. (3-IX-1609).

141. Caso de unas casas en la colación de San Juan, que Luis de Luna arrienda por 15 ducados a Gómez García de Guevara. A.M.L.. Prot. 258, fols. 63v.-64r., 21-VI-1609.

142. A.M.L.. Act. cap. 1609-10-11. Sesión 2-X-1609. Fol. 90r.

143. Ibidem.

144. Según los informes del marqués, los moriscos se habían introducido en tierras murcianas por el campo de Matanzas, lugar situado entre Murcia y Orihuela.

145. A.M.L.. Act. cap. 1609-10-11. Sesión 9-X-1609. Fols. 97r.-99r. El hecho también es recogido por CHACÓN JIMÉNEZ, F. "El problema de la convivencia...", pags. 113-4.

146. A.M.L.. Act. cap. 1609-10-11 Sesión 15-X-1609. Fol. 105v

147. A.M.L.. Prot. 258, fols. 157v.-158r., 16-X-1609.

Otra tipología diferente a la anterior, aunque participa también de la liquidación de deudas, es la que conforman los individuos que dejan el cobro a instituciones eclesiásticas. El fin pretendido es que se ofrezcan por los "benefactores" misas y demás oficios⁽¹⁵⁴⁾. Entre ellos, destacamos tres: la de Bernardino Muñoz⁽¹⁵⁵⁾, mercader adinerado ya visto con anterioridad, la Mateo Pérez, tendero⁽¹⁵⁶⁾, y la de Alonso de Mendoza⁽¹⁵⁷⁾. El primero había sido fiador de Pedro de Peralta en la renta de las heredades y cuatrapeazgo en 1605, rematadas en éste último en 1.500.000 maravedís, más 60 fanegas de trigo en grano. No especifica el documento el porqué, pero le adeudaba al granadino 1.515 reales. Pues bien, divide a partes iguales el cobro de tal cantidad a la parroquia de San Mateo, al convento de San Francisco y al de la Merced. Todos ellos deberían emplear su tercio en hilas de agua y ofrecerlas a censo a "personas legas y abonadas". La renta iría destinada a decir 6 misas rezadas anuales por su alma y la de su mujer, los días y octavas de San Mateo, San Francisco y Asunción respectivamente. El establecimiento de las diversas capellanías perpetuas viene refrendado con la petición expresa por el interesado de que aparecieran en las tablas de las diferentes iglesias.

Los dos restantes, Mateo Pérez y Alonso de Mendoza, dejan el cobro de diversas deudas pendientes al convento de la Virgen de las Huertas, ocupado por franciscanos. Lo interesante es la calidad de algunos deudores, como Pedro Navarro de Alava, Miguel Navarro Felices, Juan Ruiz Jiménez y Pedro Leonés, regidores, o los eclesiásticos Rajadel, canónigo, y Quiñones, vicario.

La última tipología establecida es la que deja bienes para misas y oficios, pero con la salvedad de que son bienes inmuebles de plena propiedad: no se trata de deudas impagadas. Este es el caso de Diego el Bueno⁽¹⁵⁸⁾. Deja veinte colmenas vivas en la torrecilla de Morata, término de Lorca; Alonso Mateo Rendón, hijo

del capitán Juan Mateos Rendón, y Alonso Mateos Rendón, sacerdote de San Mateo, son los encargados de la venta y administración del capital.

Las conclusiones que extraemos son sumamente interesantes. Chacón Jiménez ya se cuestionó si cuando dejaron los reales para misas, respondía bien a sentimientos religiosos, o bien a justificación para no ser expulsados, sin olvidar que tenían prohibido llevarse dinero alguno⁽¹⁵⁹⁾. Es posible que todas estas causas tengan su parte de certeza; nosotros añadimos otras. Las deudas impagadas quedarían como tales, por lo que "invertieron" ese capital, ya perdido, en granjearse el favor de las instituciones eclesiásticas, con el consiguiente disgusto para acreedores. La idea de conversión efectiva y verdadera se nos escapa; en los casos en los que dejan bienes inmuebles, el panorama parece cambiar, pero llegamos al mismo punto cuando vemos que son precisamente bienes raíces, por lo tanto no transportables, y de pérdida segura. Bernardino Muñoz sí especifica en su traspasación las causas religiosas, tanto las suyas como las de su esposa Cecilia García⁽¹⁶⁰⁾. Chacón también menciona como extraño la disposición de la capellanía de este morisco⁽¹⁶¹⁾. Pensamos que se trata de una legalización dentro de las estructuras sociales castellanas, precisamente lo que habían estado intentando durante décadas –recordemos el caso de la cofradía–.

El grado de asimilación tendrá dos caras bien distintas: una, la de los propios granadinos, que lo intentaron por todos los medios a su alcance, y dos, la de los cristianos viejos que jamás olvidó del todo los sucesos de 1568.

Ya en febrero de 1610, y con los granadinos a punto de salir, Alonso García de Alcaraz realiza un registro de todos los individuos que saldrían, para enviar a D. Luis Fajardo⁽¹⁶²⁾. Antes de la expulsión se le encarga a Bartolomé Jiménez que les cobre el repartimiento de labranza y crianza⁽¹⁶³⁾ –del mismo tipo que el visto en 1604–. Hasta última hora el rodillo fiscal de los Austrias funciona.

En el mismo cabildo que se tratan los asuntos anteriores, aparecen unos datos muy curiosos. Se dice que de

152 Posiblemente se trate aún de la deuda contraída por su suegro Alonso Abiz Granada Venegas. Cf. nota 107.

153. A.M.L., Prot. 258, fols. 8v.-9v., 21-I-1610.

154. Traspaso de cobro al convento de San Francisco por Martín Ruiz, granadino, para recibir de Juan de Jódar 100 reales de la venta de una mula. A.M.L., Prot. 258, fol. 15v., 25-I-1610.

155. A.M.L., Prot. 258, fols. 16v.-19r., 26-I-1610.

156. A.M.L., Prot. 254, fol. 52r.-53r., 15-II-1610.

157. A.M.L., Prot. 258, fols. 16r.-v., 26-I-1610.

158. A.M.L., Prot. 258, fols. 12r.-v., 23-I-1610.

159. CHACÓN JIMÉNEZ, F., "El problema de la convivencia..." p. 118.

160. "...Que Dios Nuestro Señor se sirba de perdonarle sus pecados y ecosos con que lean ofendido..."

161. CHACÓN JIMÉNEZ, F., "El problema de la convivencia..." p. 118.

162. A.M.L., Act. cap. 1610-11. Sesión 3-II-1610. Fol. 147r.

163. *Ibidem*, fol. 147v.

MORISCOS EN LORCA. DEL ASENTAMIENTO A LA EXPULSIÓN (1571-1610)

140 “çinco años asta el presente dia que corre de la fecha deste acuerdo, que los tiempos an sido y son tan esteriles de aguas pluvias para bino y carne, que no se an cojido frutos para el sustento desta çibdad”. Se habla de un tercio de despoblamiento en el núcleo⁽¹⁶⁴⁾ –dato posiblemente exagerado–. Puede tratarse de una coincidencia, pero siempre que se opta por la expulsión a niveles municipales se vive una sequía. Darle el calificativo de causa pensamos que es temerario; no obstante, ahí están los datos.

El 15 de febrero marcha el alcalde mayor a Murcia, para pedir a D. Luis Fajardo que a los moriscos expulsados no se les desembarque en la costa magrebí "porque sera total ruyna para los vezinos desta ciudad, que no podrian cultivar sus tierras porque se haran cautiverios como antes se solian hazer de que avia cosarios (sic) del reino de Granada"⁽¹⁶⁵⁾. Las implicaciones contenidas en el documento son bien explícitas: demasiado cerca un peligroso pasado fronterizo para querer repetirlo.

La cantidad de individuos que parten de Lorca podría acercarse a mil, sin datos concretos que lo precisen, pero que responde al panorama visto a lo largo del estudio. Inmediatamente han embarcado en Cartagena, comienzan las ventas de propiedades, de las que se conservan en el Municipal de Lorca veintiocho cartas de venta⁽¹⁶⁶⁾. En su totalidad son casas de granadinos, y la documentación sigue una estructura concreta: pregón, subasta y carta de obligación –en algunos casos ésta última no se conserva–. Los compradores se obligaban a pagarlos al rey y a Juan García de Criptana, administrador de los bienes moriscos. Ofrecen una cantidad bruta de 1.940 reales; el precio medio ronda los 50 reales, con las excepciones de la casa de Isabel López, comprada por Pedro Felices de Ureta en 748 reales, y de Diego el Bueno, por Ginés Ros Pelegrín en 121. La distribución de las casas por la geografía urbana corresponde con lo observado hasta el momento: porcentaje netamente superior de San Mateo (casi un 40 %), seguido de Santa María (25 %), y San Cristóbal y San Patricio (ambas con un 14'2 %).

A partir de aquí, sólo es reseñable el vacío documental que se produce, comenzando por el propio libro de actas, que para el mes de marzo ofrece unos fríos folios en blanco, concretamente desde el 155r. en que tiene

lugar el ayuntamiento de 27 de febrero, hasta el 173r. en que se celebra el del 3 de abril. Chacón Jiménez resaltó los escasos datos referidos a los que intentaron eludir la expulsión y a los que volvieron. Lo más reseñable es la prisión de algunos que se quedaron en 1612, y la localización en toda la franja oriental de reino granadino y comarcas lorquinas de individuos aislados que habían vuelto un año después⁽¹⁶⁷⁾. Asimismo menciona la carta enviada por Lorca al marqués de los Vélez en 1611 acerca de la escrupulosidad del juez encargado de expulsar a los ya proscritos⁽¹⁶⁸⁾, y que creemos pudiera estar en relación con los que se quedaron por "causas justas". Esta expresión la hallamos en una carta real de 21 de agosto de 1613, donde se reiteraba la orden de expulsión⁽¹⁶⁹⁾. Las repercusiones de esta fisura en el decreto de expulsión nos son completamente desconocidas, por lo que vemos aventurado formular hipótesis vagas.

Amargura de unos hombres que intentaron congraciarse con su entorno, procurando algunos, beneficiándose de sus posibilidades, comprar su integración. Dejaron diferentes haciendas, unas más y otras menos importantes; pero la salida de todos unificó los diversos problemas particulares que, a buen seguro, se les planteó al embarcar.

164. Ibidem.

165. A.M.L., Act. cap. 1609-10-11. Sesión 15-11-1610. Fol. 152v.

166. A.M.L., leg. "Monscos". Sección monograficos.

167. CHACÓN JIMÉNEZ, F., "El problema de la convivencia...": págs. 120-21.

168. Ibidem.

169. Vista la transcripción en el Fondo Cultural "Espín Rael": 3-3-79